

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA – UNIÓN EUROPEA



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

Emb. Patricia Espinosa Cantellano.
Secretaria.

Lic. Julio Camarena Villaseñor.
Oficial Mayor.

Ing. Luis M. Hermosillo Sosa.
Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Emb. Sandra Fuentes-Berain Villenave.
Embajadora de México en Bélgica-Unión Europea.

Lic. Mónica Pérez López.
Directora General Adjunta de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad - DGPOP.

Min. Víctor Hugo Morales Meléndez.
Jefe de Cancillería de la Embajada de México en Bélgica-Unión Europea.

Lic. Berenice Bonilla Rojas.
Subdirectora de Organización - DGPOP.

Dictaminó:

Paulina Maldonado García.
Analista - DGPOP.

Julio de 2009.

MO-BEL-148

Versión 2.0



CONTENIDO

	Página
I. Introducción	3
II. Objetivos	4
III. Antecedentes históricos	5
IV. Marco jurídico-administrativo	26
V. Atribuciones	33
VI. Misión y visión	44
VII. Estructura orgánica	45
VIII. Organigrama	46
IX. Objetivos y funciones	47
X. Glosario	66

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	2 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

I. Introducción.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción XXI y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y 24 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano vigente, la Embajada de México en Bélgica-Unión Europea ha elaborado en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto el presente manual de organización.

Este instrumento de apoyo administrativo muestra la estructura orgánica con los diferentes niveles jerárquicos que conforman la Embajada de México en Bélgica-Unión Europea. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos necesarios que le permitan desarrollar de manera más productiva sus labores.

Asimismo, en el presente documento se precisan los antecedentes históricos de la representación, los ordenamientos legales básicos que constituyen su marco jurídico y, en especial, las atribuciones que le confiere la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su reglamento, los objetivos que se pretenden alcanzar, su estructura orgánica, así como las funciones inherentes a cada una de las áreas que la integran.

Por último y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista algún cambio sustancial en el funcionamiento de la representación, para lo cual su Titular deberá efectuar las modificaciones al manual de organización, informando a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	3 de 72



II. Objetivos.

Proporcionar la información necesaria a las áreas que integran la Embajada de México en Bélgica-Unión Europea, con el fin de dar a conocer la forma de organización, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la representación.

Este manual tiene los siguientes propósitos:

- Presentar de manera gráfica y ordenada las áreas que integran la Embajada de México en Bélgica-Unión Europea.
- Servir de instrumento para la planeación, evaluación y diseño de medidas de reorganización y actualización administrativa.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas, en lo que corresponde a la administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados a esta representación.
- Servir como medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación a la representación.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	4 de 72



III. Antecedentes históricos.

1. Embajada de México ante el Reino de Bélgica.

En 1825 México estableció relaciones consulares con el Reino Unido de los Países Bajos, entonces formado por lo que actualmente son Bélgica, Dinamarca y Países Bajos. En 1830 Bélgica se independizó y en 1838 envió, por primera vez, un ministro plenipotenciario a México. En reciprocidad, en 1842 llegó a Bélgica el primer representante enviado por México.

En 1861 México y Bélgica suscribieron un primer Tratado de Amistad que fue ratificado en 1862.

Posteriormente, durante la intervención francesa, México rompió relaciones con Bélgica, mismas que se reanudaron hasta 1879. En 1895 México y Bélgica firmaron un nuevo Tratado de Amistad, Comercio y Navegación. Durante la Primera Guerra Mundial la delegación mexicana se trasladó a El Havre y durante la Segunda Guerra Mundial a Londres, donde se instaló el Gobierno Belga en el exilio.

En 1945 México y Bélgica elevaron sus representaciones diplomáticas al rango de embajadas. El primer Embajador de México fue Francisco del Río Cañedo.

En 1960 la Embajada en Bélgica también se convirtió en Representación ante las Comunidades Europeas. Sin embargo, en 1996 la Representación y la Embajada se separan. El Ministro Manuel Armendáriz queda a cargo de la Representación ante las Comunidades Europeas y el Embajador Carlos de Icaza a cargo de la Embajada. Posteriormente, en 2001, con el Embajador Porfirio Muñoz Ledo, ambas representaciones vuelven a fusionarse para dar pie a una sola representación.

En octubre de 1965 los Reyes de Bélgica, Balduino y Fabiola, realizaron una visita oficial a México, la primera y única hasta la fecha, de un jefe de Estado belga. Desde entonces, ha habido un intercambio constante de visitas de alto nivel por parte de nuestro país. El Presidente Luis Echeverría Álvarez visitó Bélgica en 1973, el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado lo hizo en 1985, el Presidente Carlos Salinas de Gortari en 1990 y 1993, el Presidente Vicente Fox en 2000 y 2002 y el Presidente Felipe Calderón en 2007.

México cuenta actualmente con Consulados Honorarios en Amberes, Brujas y Lieja. Por su parte, el Reino de Bélgica cuenta con Consulados Honorarios en Cancún, Guadalajara, Monterrey, Puebla, Chihuahua y Veracruz.

Los contactos bilaterales se intensificaron desde la segunda parte de la década de los noventa tanto por el interés de México en negociar un Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Unión Europea (UE), como por el creciente interés económico de Bélgica en América Latina.

A raíz de la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la UE, el 1 de julio del 2000 en materia de bienes y el 1 de marzo del 2001 en materia de servicios, el intercambio comercial entre ambos países se ha incrementado considerablemente. En 2008, Bélgica fue el séptimo socio comercial de México entre los Estados miembros de la UE. El monto del comercio bilateral aumentó 17.7 por ciento con respecto al año anterior (2007), las exportaciones crecieron en un 18.4 por ciento y las importaciones aumentaron

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	5 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

16.2 por ciento. En el periodo 1999-2008, el comercio total se ha incrementado en un 347 por ciento. En materia de inversión extranjera directa acumulada de origen belga, entre enero de 1999 y marzo de 2009, el monto fue de 964.4 millones de dólares, con un flujo anual promedio de 96.4 millones de dólares.

• Estado actual de las relaciones entre México y Bélgica.

Existe un renovado interés de ambos países por consolidar la política de acercamiento que ha caracterizado la relación bilateral en el pasado reciente.

a) Diálogo político.

En los últimos años ha habido un diálogo fluido entre las más altas autoridades de México y Bélgica. Entre los numerosos encuentros destacan los del Canciller José Ángel Gurría con el Ministro de Asuntos Exteriores Erick Derycke, en septiembre de 1997, en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas; entre el Presidente Ernesto Zedillo y el Primer Ministro Jean-Luc Dehaene, en enero de 1998, en el Foro Económico Mundial de Davos, Suiza; entre la Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Rosario Green y su homólogo Louis Michel, en Nueva York, en abril de 1999 y posteriormente entre el Presidente Vicente Fox y el Primer Ministro Guy Verhofstadt, en Bruselas, Bélgica, en mayo de 2002.

En vías de dinamizar el diálogo político al más alto nivel, el Presidente Felipe Calderón tuvo una reunión con su Majestad Alberto II, Rey de los belgas así como con el Primer Ministro de Bélgica Guy Verhofstadt, en junio de 2007. Así también, la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajadora Patricia Espinosa, sostuvo un encuentro con su homólogo belga, Karel de Gucht, encaminado a fortalecer la relación bilateral entre ambas naciones, en abril de 2008. En marzo de 2009 el Príncipe Felipe de Bélgica encabezó una misión a México, ocasión en la que tuvo oportunidad de dialogar con el Presidente de la República y con varios Secretarios de Estado, entre ellos la Secretaria de Relaciones Exteriores, así como otros destacados miembros del gabinete ampliado. La visita rebasó con mucho su carácter empresarial original, para incluir actividades en las esferas cultural y de cooperación.

b) Mecanismo de Consultas Políticas entre ambas Cancillerías.

El 28 de mayo de 1997 México y Bélgica establecieron un mecanismo de consultas políticas bilaterales. La primera reunión del mecanismo tuvo lugar en la Ciudad de México, el 26 de abril de 1999, durante la visita del Primer Ministro Jean-Luc Dehaene. Fue presidida por la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores Rosario Green y su homólogo Eric Derycke.

La segunda reunión fue celebrada en 2001, la tercera en 2003 y la cuarta, y más reciente, el 10 de agosto de 2007 en la Ciudad de México.

La Cuarta Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas en Materias de Interés Común México-Bélgica permitió constatar el buen estado que guarda el diálogo político bilateral además de servir de marco para dar seguimiento a los trabajos emprendidos durante la última visita de trabajo del presidente Felipe Calderón al Reino de Bélgica (5 y 6 de junio, 2007).

La reunión estuvo copresidida por la Subsecretaria de Relaciones Exteriores, Embajadora Lourdes Aranda Bezaury, y el Secretario General del Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de Bélgica, Embajador Jan Grauls. Ambas partes reiteraron su interés en profundizar el nivel de

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	6 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

diálogo político y coincidieron en fortalecer la cooperación en diversos ámbitos de la agenda bilateral, tales como el educativo-cultural y científico-técnico. Asimismo, se propuso fomentar los contactos entre parlamentarios de ambos países.

En materia económica, ambos gobiernos subrayaron la importancia de aprovechar plenamente las oportunidades comerciales que ofrece el Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, particularmente en cuanto a la promoción de misiones empresariales en ambos sentidos.

En cuanto a temas regionales, se abordó el proceso de integración de la Unión Europea, la situación en América Latina y el Caribe, así como el nuevo Plan de Acción de la Cancillería belga hacia la región latinoamericana, entre otros. El Secretario General Grauls subrayó el carácter privilegiado de la relación México-UE.

En la esfera multilateral, la reunión permitió el intercambio de puntos de vista sobre temas como la reforma integral de la Organización de las Naciones Unidas —punto en el que la parte belga comentó sobre su experiencia en calidad de miembro no permanente del Consejo de Seguridad de la ONU durante el periodo 2007-2008; los resultados y seguimiento del reciente Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, celebrado el mes de julio 2007 en Bruselas, Bélgica; la situación prevaleciente en África y la agenda en materia de medio ambiente.

c) Visitas de Jefes de Estado.

En octubre de 1965 los Reyes de Bélgica, Balduino y Fabiola, visitaron México.

Como se ha indicado, en abril de 1973 el Presidente Luis Echeverría Álvarez visitó Bélgica; por su parte el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado lo hizo en junio de 1985; el Presidente Carlos Salinas de Gortari en enero de 1990 y en septiembre de 1993; el Presidente Vicente Fox en octubre de 2000 y en mayo de 2002, y finalmente el Presidente Felipe Calderón en junio de 2007.

• **Visita del Presidente Felipe Calderón Hinojosa.**

Los días 6 y 7 de junio de 2007, el Presidente Felipe Calderón Hinojosa realizó una visita oficial a Bélgica. Comenzó su visita a esta Nación con una entrevista con el Rey Alberto II de Bélgica, quien lo recibió a su llegada a la capital del país. Durante el encuentro, el Presidente extendió una invitación al Monarca para visitar México y compartió perspectivas en cuanto a las posibilidades de estrechar la relación bilateral, particularmente en el ámbito económico-comercial. Durante su conversación, ambos Jefes de Estado se refirieron a las amistosas relaciones existentes entre México y Bélgica, así como al papel que ambas naciones desempeñan en los organismos multilaterales.

Posteriormente se reunió con el Primer Ministro Guy Verhofstadt, cuyo encuentro fue una ocasión propicia para intercambiar información sobre la situación política de ambos países. Esto a ampliar el diálogo en materia de colaboración en el marco del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea.

Ambos mandatarios establecieron el compromiso de mantener reuniones periódicas al más alto nivel; así como generar más iniciativas para incrementar la cooperación bilateral en los ámbitos político, económico, académico, científico y cultural; muy relevante fue el compromiso belga de llevar a cabo la arriba mencionada misión empresarial a México en 2009, encabezada por el

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	7 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

Príncipe Felipe y, finalmente, el compromiso de adecuar el Convenio para evitar la doble tributación.

Es de mencionar que el primer mandatario fue acompañado por dirigentes de partidos políticos y los Secretarios de Relaciones Exteriores, Patricia Espinosa, y de Economía, Eduardo Sojo.

d) Otras visitas.

Por México destacan las del Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Herminio Blanco (abril de 1998); el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Juan Rebolledo (marzo de 1998); la Presidenta de la Cámara de Senadores, María de los Ángeles Moreno (mayo de 2000); el rector de la UNAM, Juan Ramón de la Fuente (junio de 2001); el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Embajador Miguel Marín (junio de 2001); el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Ricardo García Cervantes (julio de 2001); el Secretario de Agricultura, Javier Usabiaga (marzo de 2002); el Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Víctor Lichtinger (abril de 2002); la Subsecretaria de Relaciones Exteriores, Embajadora Lourdes Aranda Bezaury (junio de 2007); el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Juan Rafael Elvira Quesada (marzo de 2008), entre otras.

Por parte de personalidades belgas destacan las del Primer Ministro Jean-Luc Dehaene y el Ministro de Relaciones Exteriores, Erik Derycke (abril 1999); Presidente del Senado, Armand De Decker, quien asistió con la representación de Bélgica a la toma de posesión del Presidente Fox (diciembre de 2000); del Presidente del Parlamento de Valonia, Robert Collignon (marzo de 2001); el Ministro para la Economía, Comercio y Política Habitacional de la región de Flandes, Jaak Gabriëls (diciembre de 2001); el ministro-presidente de la Región Valona, Jean Claude Van Cauwenberghe (junio de 2001); el Primer Ministro Guy Verhofstadt, para asistir a la Conferencia de Naciones Unidas sobre Financiamiento al Desarrollo (marzo de 2002); el Ministro de Relaciones Exteriores Karel de Gucht (abril de 2008); La Ministra de Educación Superior, Investigación y Relaciones Internacionales de la Comunidad Francesa de Bélgica, Marie-Dominique Simonet realizó una visita a México (septiembre 2008) en la que sostuvo encuentros con funcionarios de la Secretaría de Educación Pública y visitó y la UNAM, el IPN, el CINVESTAV y el INMEGEN.

- **Visita a México del Ministro de Relaciones Exteriores Karel de Gucht.**

El día 11 de abril de 2008, la Secretaria de Relaciones Exteriores de México, Embajadora Patricia Espinosa Cantellano, sostuvo en la sede de la Cancillería un encuentro con su homólogo belga, señor Karel de Gucht, en cuya ocasión se pasó revista de los principales temas de la relación bilateral. El jefe de la delegación belga transmitió el interés de su gobierno por otorgar un nuevo impulso a la relación con América Latina y el Caribe, particularmente con México como un interlocutor clave en la región, al tiempo que manifestó su preocupación por la problemática de inequidad y pobreza en América Latina y el papel que puede desempeñar la Unión Europea como socio. Los cancilleres también comentaron sobre la normalización de la relación bilateral México – Cuba.

Durante su reunión, ambos Cancilleres aprovecharon la ocasión para intercambiar puntos de vista en torno a la situación en sus respectivos países y regiones. De la misma forma, abordaron los temas de las futuras visitas de alto nivel previstas durante 2008 y 2009, el estado que guarda el

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	8 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

diálogo birregional y el interés compartido en elevar el nivel de la relación de México con la Unión Europea.

En el ámbito multilateral intercambiaron opiniones sobre las perspectivas de las negociaciones en la Organización Mundial de Comercio (OMC). Adicionalmente, ambas partes reiteraron su solicitud de apoyo a diversas candidaturas en foros internacionales.

- **Visitas a México del Príncipe Felipe y misión comercial belga.**

Del 30 de mayo al 5 de junio de 1998, el Príncipe heredero Felipe realizó una visita a México, al frente de un grupo de empresarios belgas. Durante su estancia se reunió con el Presidente Ernesto Zedillo y la Secretaria de Relaciones Exteriores, Rosario Green, y participó en encuentros empresariales organizados por el Consejo Empresarial Mexicano para Asuntos Internacionales (CEMAI) y la Cámara Belgo-Luxemburguesa-Mexicana de Comercio (BELUMEX). Posteriormente, del 15 al 20 de febrero de 2003 regresó a nuestro país al frente de una misión económica de más de 70 empresarios y en compañía de la Ministra adjunta belga para Asuntos Exteriores y Agricultura, Annemie Neyts-Uyttebroeck. En esta ocasión el príncipe se entrevistó con el Presidente de la República Mexicana, Vicente Fox Quesada y el Secretario de Relaciones Exteriores, Luis Ernesto Derbez; así como con los Titulares de Economía y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Del 21 al 25 de marzo de 2009, por tercera ocasión, el Príncipe Felipe efectuó una visita a México. En esta ocasión la delegación oficial de alto nivel incluyó a la Princesa Mathilde de Bélgica, así como al Ministro Federal de Empresas y Simplificación Administrativa, Vincent Van Quickenborne, a altos funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores, la Agencia belga de Comercio Exterior, la Casa Real de Bélgica, el Palacio de Bellas Artes (BOZAR), las agencias de promoción económica de las regiones Flandes, Valonia y Bruselas-capital y la Federación de Empresas de Bélgica, y a 76 directivos empresariales pertenecientes a 16 áreas de actividad económica.

El príncipe heredero tuvo oportunidad de dialogar, como ya se ha indicado, con el Presidente de la República Mexicana, Felipe Calderón Hinojosa; con la Secretaria de Relaciones Exteriores Embajadora Patricia Espinosa; y con los Secretarios de Salud y de Energía, además del Director General de Pemex.

- e) **Tratados, convenios y acuerdos entre México y Bélgica.**

México y Bélgica han firmado diversos instrumentos jurídicos. Figuran, entre ellos, la Convención de Extradición (septiembre de 1938), el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios (marzo de 1958), el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa (noviembre de 1964), el Convenio sobre Transportes Aéreos (abril de 1999), el Acuerdo de Cooperación Económica con la UEBL (diciembre de 1984), el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta (suscrito en noviembre de 1992 y en vigor desde febrero de 1997), el Acuerdo de Promoción y Protección Reciproca de Inversiones (agosto de 1998) y el Convenio sobre Transporte Aéreo (abril de 1999 y actualmente en revisión).

El 29 de marzo de 1999 el Gobierno Mexicano decidió, unilateralmente, exentar del requisito de visa a ciudadanos belgas portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales. La decisión entró en vigor el 14 de mayo de ese mismo año.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	9 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

El 4 de septiembre de 2008 se suscribió en la Ciudad de México la Declaración de Intención entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Comunidad Francesa de Bélgica para promover acciones de cooperación en el ámbito de la Enseñanza Superior. El documento ha dado lugar al establecimiento de un Programa de Becas de Posgrado en reciprocidad (10 por cada parte), cuya primera convocatoria ha sido publicada en mayo de 2009.

2. Embajada de México concurrente ante el Gran Ducado de Luxemburgo.

La Embajada de México ante el Reino de Bélgica, funge como Embajada concurrente ante el Gran Ducado de Luxemburgo.

México y Luxemburgo establecieron relaciones diplomáticas en 1947. La relación bilateral se ha enmarcado tradicionalmente en las relaciones de México con la Unión Europea. En ese contexto, adquirió particular relieve a la luz de las negociaciones del Acuerdo de Cooperación Económica y Concertación Política México-UE.

México y Luxemburgo suscribieron un acuerdo comercial en el marco de la Unión Económica Belgo-luxemburguesa (UEBL) en 1950 y un acuerdo de supresión de visas en 1975.

El Primer Ministro de Luxemburgo, Pierre Werner, realizó una visita a México en 1980, en la que destacó la cooperación energética, especialmente en lo que se refiere a siderurgia, área en la que hubo una importante participación luxemburguesa a la construcción del complejo Lázaro Cárdenas – Las Truchas. En 1984, mediante la firma de un Acuerdo de Cooperación Económica, se creó la Comisión Mixta de Cooperación Económica. En 1990, durante la visita a México del Ministro de Comercio Exterior, Robert Urbain, se llevó a cabo la primera reunión de la Comisión Mixta y se recibió a una delegación de empresarios belgo – luxemburgueses.

En marzo de 1991, el Ministro de Asuntos Exteriores de Luxemburgo, Jacques Poos, efectuó una visita a México. En abril del mismo año, el Secretario de Relaciones Exteriores, Fernando Solana, realizó una visita a Luxemburgo con motivo de la firma del Acuerdo Marco de Cooperación México – Comunidad Europea (acuerdo de tercera generación).

A partir de la decisión de México de suscribir un nuevo acuerdo político, comercial y de cooperación con la Unión Europea, inició una nueva etapa de acercamiento con las autoridades del Gran Ducado. El Canciller Angel Gurría se entrevistó con su homólogo Jacques Poos, en octubre de 1995, en el marco del 50 aniversario de la Organización de Naciones Unidas.

Esta nueva etapa de acercamiento se vio reforzada con la visita de Estado del Gran Duque Juan a México en marzo de 1996. Durante la visita se suscribió un Acuerdo sobre Servicios Aéreos México – Luxemburgo, y las autoridades mexicanas sometieron a sus contrapartes un proyecto para el establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materia de Interés Mutuo.

Según cifras de la sección consular de la Embajada de México en Luxemburgo viven al menos, un centenar de mexicanos. La mayoría de ellos son mujeres casadas con luxemburgueses.

El Sr. Lucien Emringer es el cónsul honorario de México en Luxemburgo desde el 14 de enero de 2003.

- a) Estado actual de las relaciones entre México y Luxemburgo.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	10 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

Durante la presidencia luxemburguesa de la UE, en diciembre de 1997, se suscribió el Acuerdo Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la UE. En octubre de 1997, el Secretario de Relaciones Exteriores, Angel Gurría, se entrevistó con el canciller Jacques Poos en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas para ver algunos aspectos formales de la ceremonia de firma del acuerdo. La ratificación del Acuerdo estuvo detenida en el Gobierno Luxemburgués durante 1998 y la mayor parte de 1999 debido, en buena parte, a un diferendo fiscal, ya que México había incluido al Gran Ducado en su lista de países considerados como paraísos fiscales. El problema se resolvió al acordarse que ambas partes negociarían un acuerdo para evitar la doble imposición y la evasión fiscal. Dicho acuerdo fue firmado el 7 de febrero de 2001 y entró en vigor el 1º de enero de 2002. En atención a la adopción por parte de Luxemburgo de los Estándares de la OCDE sobre asistencia administrativa en asuntos fiscales, México ha iniciado las consultas para la renegociación de dicho convenio con objeto de que la nueva política de Luxemburgo sobre el intercambio de información se integre en dicho instrumento.

México y Luxemburgo mantienen un diálogo político fluido. El 18 de mayo de 2002 el Presidente Vicente Fox sostuvo un encuentro con el Primer Ministro Jean-Claude Juncker, en Madrid, en donde ambos asistieron a la II Reunión Cumbre Unión Europea – América Latina. Del 15 al 17 de febrero de 2006, el Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores, Jean Asselborn, realizó una visita a México, en donde sostuvo encuentros con el Secretario de Relaciones Exteriores, con el Congreso de la Unión y con el Secretario de Economía, entre otros funcionarios mexicanos. En el marco de esta visita, ambos Cancilleres suscribieron el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo en los campos de la educación, la cultura, la juventud y el deporte. El objetivo del Convenio es incrementar e impulsar la cooperación entre organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de ambos países en los campos mencionados, mediante la realización de actividades que contribuyan a profundizar el conocimiento mutuo. Actualmente se encuentra en negociación el Programa Bienal de Trabajo que se instrumentará en el marco del Convenio, a efecto de organizar la Primera Reunión de Comisión Mixta en 2009.

En materia comercial, en 2008, Luxemburgo fue el socio comercial de México número diecinueve entre los Estados miembros de la UE. En el periodo 1999-2008, el comercio total bilateral se ha incrementado en un 836 por ciento. En materia de inversión extranjera directa acumulada de origen luxemburgués, entre enero de 1999 y marzo de 2009, el monto fue de 1,4222.6 millones de dólares, con un flujo anual promedio de 142 millones de dólares.

b) Tratados, Convenios y Acuerdos entre México y Luxemburgo:

1950- Acuerdo comercial con la Unión Económica Belgo – Luxemburguesa (UEBL).

1975- Acuerdo en materia de supresión de visas.

1984- Acuerdo de Cooperación. Creación de la Comisión Mixta de Cooperación Económica.

1991- Acuerdo Marco de Cooperación México – Comunidad Europea.

1996- Acuerdo sobre servicios aéreos (entró en vigor en 1999).

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	11 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

1997- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la UE.

2001- Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia del impuesto sobre la renta y sobre el capital (entró en vigor el 1º de enero de 2002).

2006- Convenio de Cooperación en los campos de Educación, Cultura Juventud y Deporte (entró en vigor en febrero de 2007).

3. Misión de México ante la Unión Europea.

La primera etapa:

Con la apertura de la misión de México ante las Comunidades Europeas en Bruselas en 1960, se formalizaron las relaciones que ya existían entre ambas partes debido al contacto que ya se tenía desde los primeros años de existencia de la Comunidad Económica Europea (CEE). En los años setenta, la CEE celebró por primera vez acuerdos de cooperación, llamados de “primera generación”, con Brasil, México y Uruguay en 1975. Estos textos se limitaban a una mínima cooperación en asuntos económicos. En el caso de México, el principal objetivo fue obtener, de parte de la CEE, el trato de “nación más favorecida”, en virtud de que, en esa fecha, no era miembro del GATT.

Acuerdo de 1975:

A mediados de 1975 se firmó entre México y la CEE, un Acuerdo de Comercio y Cooperación (similar a los acuerdos de primera generación), con el propósito principal de ordenar las relaciones comerciales, fomentar el contacto entre los operadores económicos e impulsar la cooperación bilateral.

En el marco del acuerdo de 1975, la relación México – UE se desarrolló modestamente en el aspecto comercial. La exportación se concentró en materias primas y se registró una balanza favorable para México. En el marco de este acuerdo se celebraron ocho sesiones de la Comisión Mixta instituida para dar seguimiento regular a la relación. Se lograron algunos avances en la cooperación económica, particularmente en varias áreas: desarrollo industrial, ciencia y tecnología; capacitación técnica, aspectos financieros y proyectos energéticos.

Las relaciones políticas recibieron un importante impulso en 1985 con la visita que realizó el Presidente Miguel de la Madrid a la sede de la Comisión Europea, en Bruselas. La liberalización comercial iniciada por México ese año hacía necesario promover nuevos mercados. Cualitativamente se amplió la agenda de trabajo de la Comisión Mixta México – UE, y nuestro país buscó intensificar su relación con los miembros de la Unión procurando ampliar el acceso para los productos manufacturados. En el caso de UE, la respuesta se dio en la forma de un acercamiento político, simbólicamente reflejado en la inauguración, en 1989, de una representación diplomática comunitaria en la ciudad de México.

A medida que se impulsaron las relaciones económicas, el país aumentó su capacidad de importación y empezó a aumentar la exportación de manufacturas. Hoy día la UE se mantiene como el segundo socio comercial de México y ocupa el segundo lugar en materia de inversiones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	12 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

Acuerdo Marco de 1991:

Otra etapa en las relaciones bilaterales comienza en enero de 1990, con una nueva visita del Presidente Carlos Salinas de Gortari a la Comisión Europea. En ella se reconoció la necesidad de adecuar el marco jurídico a la nueva realidad de México, y se acordó negociar el Acuerdo Marco de Cooperación Económica del tipo de "tercera generación". Este Acuerdo Marco, firmado el 26 de abril de 1991, incluyó 23 sectores prioritarios para la cooperación: industrial; inversiones; desarrollo tecnológico y propiedad intelectual; normas; comercial; científica y técnica; agropecuaria y rural; pesquera; minería; tecnologías de la información y telecomunicaciones; transportes; salud pública; lucha contra la droga; energética; medio ambiente; turismo; social y de planificación para el desarrollo; administración pública; cooperación entre instituciones financieras; cultura; capacitación; regional y cooperación económica.

En el marco de este acuerdo, la cooperación de la UE en México se desarrolló en el campo económico a través de los programas European Community Investment Partnership (ECIP) y el programa de cooperación con América Latina y Asia (AL-INVEST). El acuerdo marco de 1991 subrayaba la importancia del contacto directo entre los agentes económicos e incluye disposiciones de fomento a la pequeña y mediana empresa. Por otra parte, contenía una cláusula evolutiva que preveía su adecuación a futuro para promover una relación más estrecha entre las partes.

Con este marco jurídico se celebraron dos Comisiones Mixtas (diciembre de 1992 y abril de 1994), y se instaló una Subcomisión Comercial en junio de 1994.

Asimismo, se desarrollaron programas para facilitar contactos empresariales en los sectores agroindustrial y pesquero, con el objetivo primordial de fomentar las coinversiones en esta área. En estos esfuerzos se ubica la firma, en noviembre de 1989, del convenio entre la ECIP y dos instituciones mexicanas: Nafinsa y Banamex. Este Convenio funcionó hasta 1999, año en que desaparece el programa ECIP.

El BC-NET, red informatizada de asociaciones de empresas europeas facilita, por su parte, la identificación de proyectos y la creación de empresas conjuntas en México. Este mecanismo ha sido instalado en CANACINTRA, NAFIN y BANCOMEXT (Eurocentros).

El Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre el Gobierno de México y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) fue firmado el 9 de marzo de 1995. A partir de entonces México es elegible para el financiamiento del Banco, en su mayor parte en el apoyo a proyectos de infraestructura. El BEI financia, prioritariamente, inversiones en países comunitarios. Para terceros países requiere concertar previamente un Acuerdo Marco, -el BEI está autorizado por su Consejo para otorgar préstamos durante un periodo de tres años con destino para proyectos de interés común en América Latina-.

Hacia el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación México-Unión Europea.

Entre 1992 y 1993 tuvieron lugar importantes encuentros a nivel político: en agosto de 1992 se reunieron en Barcelona el entonces Presidente de México Carlos Salinas de Gortari con el Presidente de la Comisión Europea Jaques Delors. En marzo de 1993, Delors viajó a México, y en

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	13 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

septiembre del mismo año Carlos Salinas de Gortari visitó Bruselas. Todos estos encuentros reflejan el profundo interés de intensificar las relaciones.

En febrero de 1994, el Canciller de Francia, de visita en México, propuso impulsar en el Consejo de la UE una iniciativa para negociar un acuerdo de asociación política y económica con México. Esa propuesta fue examinada por el Consejo en abril de ese mismo año y otorgó un mandato a la Comisión para preparar una propuesta sobre el tema.

La Cumbre de Corfú (10 junio 1994) recogió y avaló la iniciativa, y la Comisión preparó el documento que se adoptó el 8 de febrero de 1995 en el Colegio de Comisarios. La comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo propuso la negociación de un nuevo “Acuerdo de Asociación Económica y Concertación Política” como instrumento para profundizar los vínculos bilaterales en materia política, económica y de cooperación.

Las conclusiones de las Cumbres de Corfú (junio de 1994) y de Essen (diciembre de 1994), invitan a la Comisión Europea a concretar con cierta celeridad sus reflexiones sobre el futuro de las relaciones con México. Con base en ello, el 8 de febrero de 1995, en París, se concretó “la Declaración Conjunta Solemne UE – México”. Esta declaración fue producto de una estrecha consulta entre la Comisión y el Consejo, y permitió hacer patente la ambición de México de lograr un compromiso claro de negociar un Acuerdo de Libre Comercio, además de un esquema ambicioso de relación política institucionalizada y una cooperación más amplia y profunda con la UE.

Para lograr el objetivo de la profundización, la Comisión presentó al Consejo de Asuntos Generales (Cancilleres), en mayo de 1996, un proyecto de directivas de negociación comunitarias para el nuevo acuerdo. Los Ministros de Relaciones Exteriores de los quince Estados miembros de la UE llegaron a un acuerdo con México para que incluyera los siguientes capítulos:

- Institucionalización del diálogo político;
- El aumento en cantidad y profundidad de los programas de cooperación, y
- Liberalizar progresiva y recíprocamente los intercambios de mercancías, servicios e inversiones.

Con posterioridad, el Comité de Representantes Permanentes (COREPER) examinó y ajustó la propuesta para finalmente someterla al Consejo de Asuntos Generales, logrando su aprobación el 25 de junio de 1996.

Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación.

El Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación (Acuerdo Global) firmado el 8 de diciembre de 1997 entre México y la Comunidad Europea y sus Estados miembros abrió una nueva era en la relación entre México y la Unión Europea. Fue aprobado por el Parlamento Europeo el 6 de mayo de 1999 y por el Senado de México el 20 de marzo de 2000. La parte relativa al comercio de bienes del TLC, establecida por la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, entró en vigor el 1º de julio de 2000.

El acuerdo fue adoptado por el Consejo Europeo el 28 de septiembre de 2000 y después de la notificación de las partes, de la finalización de sus procedimientos legales internos necesarios para la entrada en vigor, el acuerdo comenzó a regir el 1º de octubre de 2000.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	14 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

Las medidas de liberalización del comercio de servicios, de inversión y las relativas a la propiedad intelectual, establecidas por la Decisión 2/2001 del Consejo Conjunto CE-México, fueron adoptadas el 27 de febrero de 2001, y entró en vigor el 1º de marzo del mismo año.

El Acuerdo Global contiene tres pilares principales: político, económico y cooperación.

a) Concertación Política.

En este apartado las partes se comprometen a institucionalizar un diálogo político sobre temas bilaterales e internacionales de interés común. Dicho diálogo fomenta iniciativas conjuntas en los ámbitos de la paz, la seguridad y el desarrollo regional. La parte política del Acuerdo brinda nuevas oportunidades para que el Gobierno Mexicano mantenga encuentros sistemáticos con miembros del Consejo y funcionarios de las instituciones europeas.

Los contactos se efectúan desde el más alto nivel entre el Presidente de México y las autoridades de la Unión Europea, como entre ministros, altos funcionarios, y mediante canales diplomáticos. Los encuentros entre altos funcionarios y el máximo aprovechamiento de los canales diplomáticos dan seguimiento al diálogo y lo concretan en nuevas acciones.

Además de permitir, concertar y emprender acciones coordinadas en el plano internacional, el Acuerdo sirve también para fortalecer los mecanismos de diálogo y cooperación en que ambas partes participan, como son las reuniones del Grupo de Río con la UE, la Cumbre de América Latina y el Caribe con la UE, y el Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de drogas entre América Latina, el Caribe y la UE.

Cabe mencionar que en materia de operación, el Acuerdo creó dos órganos principales: el Consejo Conjunto y el Comité Conjunto.

El Consejo Conjunto está encargado de supervisar la aplicación del Acuerdo. Se reúne a nivel ministerial, generalmente con una periodicidad bienal, para examinar todos los asuntos principales que surgen dentro del marco del Acuerdo, así como cualquier otra cuestión bilateral o internacional de interés mutuo.

Está formado por miembros del Consejo de la Unión Europea y miembros de la Comisión Europea por una parte, y miembros del Gobierno de México, por la otra. La Presidencia la ejerce alternativamente un miembro del Consejo de la Unión Europea y un miembro del Gobierno de México, de conformidad con las disposiciones que se establecen en el Reglamento Interno.

El Consejo Conjunto, para alcanzar los objetivos del Acuerdo, está facultado para tomar decisiones en los casos previstos por el mismo. Las decisiones que adopta son vinculantes para las partes.

En el Comité Conjunto también están representados la Unión Europea, sus estados miembros y el Gobierno de México, normalmente a nivel de altos funcionarios. Su función principal es apoyar la realización de las tareas que le encomiende el Consejo Conjunto. Se reúne una vez al año, alternativamente en Bruselas y en México.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	15 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

Hasta la fecha se han realizado las siguientes reuniones de estos órganos:

Consejo Conjunto	Comité Conjunto
1º celebrado en Bruselas (27 febrero 2001).	1º celebrado en Bruselas (2 octubre 2001).
2º celebrado en Bruselas (13 mayo 2002).	2º celebrado en Puebla, México (3 octubre 2002).
3º celebrado en Vouliagmeni, Grecia (27 marzo 2003)	3º celebrado en Bruselas (11 noviembre 2003).
4º celebrado en Luxemburgo (26 mayo 2005).	4º celebrado en México D.F. (10 noviembre 2004).
5º celebrado en Santo Domingo (19 abril 2007).	5º celebrado en Bruselas (26-27 octubre 2005).
6º celebrado en Praga (14 de mayo de 2009).	6º celebrado en México (5-6 octubre 2006). 7º celebrado en Bruselas (26-27 noviembre 2007). 8º celebrado en México el 13 y 14 de octubre de 2008. 9º Programado para noviembre de 2009 en Bruselas

Además de los mecanismos previstos en el Acuerdo, que son el Consejo y el Comité Conjuntos, se han multiplicado los encuentros formales e informales, ya sea mediante visitas bilaterales a nivel ministerial y presidencial, como mediante encuentros al margen de las principales reuniones y conferencias multilaterales.

El diálogo político, en consonancia con la relación especial derivada del Acuerdo, se complementa por una relación más estrecha en el ámbito legislativo entre el H. Congreso de la Unión y el Parlamento Europeo (PE) y la institucionalización de una Comisión Parlamentaria Mixta México-UE (CPM). Se han celebrado hasta la fecha ocho reuniones. La primera en Estrasburgo, en septiembre de 2005, la segunda en Monterrey, en enero de 2006, la tercera en Bruselas, en mayo de 2006, la cuarta en la Ciudad de México de febrero a marzo de 2007, la quinta en Bruselas, en noviembre del 2007, la sexta en Estrasburgo, en mayo del 2008, la séptima en México en noviembre de 2008 y la más reciente en Bruselas en marzo de 2009. La próxima reunión está prevista para noviembre del presente año.

Como puede constatarse en las respectivas declaraciones conjuntas, la CPM ha tenido oportunidad de referirse a una amplia gama de temas de interés común, como las Cumbres ALCUE y México-UE; la crisis alimentaria, la crisis financiera, empleo, migración y derechos

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	16 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

humanos; cooperación y comercio México-UE; además de sumarse al homenaje a Don Benito Juárez en ocasión del Bicentenario de su natalicio en marzo de 2006, entre otros asuntos.

México también es muy activo en la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EuroLat) creada en 2006. EuroLat es la institución parlamentaria de la Asociación Estratégica Biregional establecida en junio de 1999 en el contexto de las Cumbres UE-ALC. Tiene como facultad presentar recomendaciones a las diversas organizaciones, instituciones y grupos ministeriales encargados del desarrollo de la misma. EuroLat ha sesionado en plenaria tres veces: Bruselas (diciembre, 2007), Lima (mayo, 2008) y Madrid (abril, 2009).

Como es el caso con los Estados miembros y con los países terceros en general, la experiencia demuestra que el Parlamento Europeo, ya sea en el marco de la CPM o de otras Comisiones e instancias, así como algunos de los Eurodiputados en lo individual, se mantienen especialmente atentos a la situación de los derechos humanos en México.

Asimismo, en el marco de las Reuniones Cumbre UE-América Latina, se han realizado de manera previa, como fue acordado por las partes, cuatro Reuniones Cumbre entre México y la UE: la primera en Madrid el 17 de mayo de 2002; la segunda en Guadalajara el 29 de mayo de 2004, la tercera en Viena el 13 de mayo de 2006 y la última en Lima, el 17 de mayo de 2008.

Asociación Estratégica/ Cuarta Reunión Cumbre México-Unión Europea.

El 7 de mayo de 2008, la Comisaria Europea para las Relaciones Exteriores, Benita Ferrero-Waldner, informó que el presidente de la UE, José Manuel Durão Barroso, confirmaría la iniciativa de reconocer a nuestro país como socio estratégico durante su estancia en México, los días 12 y 13 de mayo.

Este reconocimiento implica el fortalecimiento de la cooperación política y económica tanto a nivel bilateral como global.

El 12 de mayo, durante su visita a nuestro país, el Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Durão Barroso expresó que su visita era la culminación de varios años de intenso trabajo conjunto, que había visto una profundización en las relaciones entre México y la Unión Europea, a raíz del exitoso Acuerdo de Asociación. Señaló que dicha intensificación y concordancia en las relaciones bilaterales representaban un paso adelante, una apuesta al futuro y la conclusión de una asociación estratégica entre México y la Unión Europea. Reconoció la posición de México como una de las potencias emergentes del mundo globalizado y un puente entre América Latina y América del Norte. También, insistió que en los últimos tres años las relaciones se habían intensificado, que a nivel parlamentario se habían institucionalizado y que la cooperación, en particular en materia de derechos humanos, cohesión social, educación superior y cultura, ciencia y tecnología, cooperación económica, pequeñas y medianas empresas se habían fortalecido.

Finalmente, acentuó que ahora más que nunca, México es un país socio, aliado, amigo de la Unión Europea, resultado de contribuciones importantes como la visita del Presidente Calderón a las instituciones europeas, en junio de 2007 y también de la reunión que ambos tuvieron en Helligendamm al margen del encuentro G-8 más 5, en junio de 2008.

Posteriormente, en Lima, Perú, el 17 de mayo, en el marco de la Cuarta Reunión Cumbre México-Unión Europea, ambas partes coincidieron en que la intensidad del diálogo político en todos los niveles era un reflejo de la importancia que conceden a sus relaciones bilaterales. Destacaron

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	17 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

que en el último año se llevaron a cabo varias reuniones de alto nivel, entre ellas la visita del Presidente de México a la sede de las instituciones europeas y a algunas capitales de los Estados miembros de la UE. En concordancia con el compromiso de continuar la construcción de una asociación más estrecha y madura sobre la base del Acuerdo Global, las partes expresaron su determinación de trabajar de manera conjunta hacia la consolidación de la Asociación Estratégica.

En el marco de este nuevo impulso a la relación bilateral, los líderes de México y la UE se congratularon durante la Cumbre bilateral citada, por el establecimiento del Diálogo de Política Sectorial en materia de Medio Ambiente y Cambio Climático, cuyo objetivo es fortalecer la cooperación y la consulta política en foros internacionales ambientales.

En materia de derechos humanos subrayaron la importancia del Programa de Cooperación en Derechos Humanos México–Unión Europea 2008-2010, el cual tiene como ejes principales la erradicación de la violencia de género, la reforma del sistema mexicano de justicia y la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Asimismo, en Lima, durante la Cumbre bilateral, reconocieron los importantes avances que se han logrado en el campo de la cooperación científica y tecnológica, y expresaron su interés en ampliarla y profundizarla en los sectores de mutuo interés, como la biotecnología, la nanotecnología, las tecnologías de la información, la salud, la energía y el medio ambiente. Además, destacaron la posibilidad de realizar proyectos conjuntos de investigación financiados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México (CONACYT) y la Comisión Europea.

A su vez, México y la UE mantuvieron su disposición a colaborar en la búsqueda de una reforma de las Naciones Unidas. Basados en el reconocimiento de que la paz, la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo están interconectados y se refuerzan mutuamente, los líderes acordaron continuar impulsando una mejor coordinación entre los diferentes órganos de la ONU.

De igual forma, las partes compartieron su voluntad de continuar trabajando para asegurar que el tema del desarrollo, la lucha contra la pobreza y el hambre ocupen un lugar central en la agenda internacional, y coincidieron sobre la importancia del cumplimiento de las Metas de Desarrollo del Milenio establecidas por las Naciones Unidas.

Un paso importante hacia la formalización de la Asociación Estratégica fue la presentación de la Comunicación de la Comisión Europea al Parlamento y al Consejo el día 15 de julio de 2008. En él se valora ampliamente a México como un socio de primer orden, potencia emergente y puente de diálogo, entendimiento y cooperación. Finalmente, el 13 de octubre, el Consejo determinó formalmente reconocer a México como Socio Estratégico y en enero de 2009, la Comisión de Relaciones Exteriores del Parlamento Europeo aprobó por unanimidad dicho reconocimiento.

b) Asociación Económica.

En materia comercial el Acuerdo Global (AG) firmado en diciembre de 1997 fija como objetivo fundamental el establecimiento de una zona de libre comercio, que cumpla con las normas pertinentes de la OMC.

Para evitar retrasar el inicio y celebración de las negociaciones comerciales hasta que el procedimiento de aprobación del Acuerdo Global estuviera concluido, se estableció el Acuerdo

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	18 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

Interino, que no requiere de la ratificación de los parlamentos de los Estados miembros. Este acuerdo reproduce las disposiciones del Acuerdo Global en aquellas materias comerciales que son competencia comunitaria, es decir, comercio de bienes, compras del sector público, políticas de competencia, algunos aspectos de propiedad intelectual y solución de controversias, y estableció a su vez, un Consejo Conjunto que a nivel ministerial, fue el encargado de llevar a cabo las negociaciones comerciales cubiertas por este acuerdo.

El Acuerdo Interino entró en vigor el 1º de julio de 1998. El 14 de julio de ese mismo año se reunió el Consejo Conjunto del Acuerdo Interino, acto con el que se iniciaron formalmente las negociaciones del tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea.

Después de nueve rondas de negociaciones, el 24 de noviembre de 1999, concluyeron las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM).

El 23 de marzo del año 2000, se firmó la “Declaración de Lisboa” sobre la nueva asociación entre México y la Unión Europea. En esa misma fecha, se reunió el Consejo Conjunto del Acuerdo Interino para adoptar los resultados de la negociación comercial que entraron en vigor el 1º de julio de 2000.

- Comercio de bienes industriales.

Nuestro país liberaría el 52% de los bienes con arancel gradualmente hasta el 1 de enero de 2003 (el 47% a la entrada en vigor del acuerdo y el otro 5% en el año 2003). El 48% restante sería liberalizado – dependiendo del sector – en el 2005 o en el 2007. Durante este periodo, el arancel que pagarían estos productos restantes al entrar en México no podría ser mayor a un 5%.

La UE por su parte, finalizaría de liberalizar todos sus sectores industriales en el año 2003 (un 82% fue liberalizado a la entrada en vigor el 1º de julio de 2000 y el 18% restante el 1º de enero de 2003). México logró que en sectores como el de los automóviles, piezas de automóviles y prendas de vestir se negociaran periodos más amplios de desgravación para dar tiempo a que la industria mexicana se adapte a los estándares de la UE.

- Comercio de bienes agrícolas y pesqueros.

En productos agrícolas (que representan el 7% del comercio de bienes), se liberalizaría el 62% de los intercambios. En este rubro, los productos más sensibles tendrían un periodo de desgravación de 10 años. Importantes productos europeos, como vinos, bebidas alcohólicas y aceite de oliva, se beneficiarían en poco tiempo.

Entre los productos mexicanos beneficiados por esta liberalización destacan algunas de las exportaciones agrícolas importantes como el jugo de naranja concentrado, aguacates y flores cortadas. En productos pesqueros, el acuerdo liberalizará el 99% del volumen del comercio. Las reglas de origen de la UE serán aplicables a todos los productos agrícolas y pesqueros incluidos en el acuerdo.

- Comercio en servicios.

Se acordó liberalizar progresivamente el comercio de servicios en un periodo no mayor a 10 años. La liberalización incluiría todos los sectores con la excepción de servicios audiovisuales, cabotaje y transporte aéreo. Entre los sectores más importantes que se incluyen cabe destacar los

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	19 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

siguientes: servicios financieros, telecomunicaciones, distribución, energía, turismo y medio ambiente.

- Inversiones y pagos relacionados.

De acuerdo con el paquete negociado en estos rubros, la liberalización de las inversiones se iniciaría en tres años. En cambio, la liberalización progresiva de los pagos relacionados con inversiones iniciaría a partir de la entrada en vigor del acuerdo de libre comercio.

- Propiedad intelectual, competencia y solución de controversias.

El acuerdo establece la protección de la propiedad intelectual (incluyendo patentes, marcas y derechos de autor) al más alto nivel de los estándares internacionales. Existiría un comité especial responsable de garantizar el cumplimiento de las normas internacionales en esta materia. En lo que se refiere a competencia, el acuerdo incluye mecanismos de cooperación para asegurar el cumplimiento de las legislaciones de ambas partes. La creación de un mecanismo de solución de controversias podría garantizar el cumplimiento de todo lo pactado en el acuerdo de libre comercio.

Resultados del TLCUEM.

El Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México (TLCUEM) ha generado un gran crecimiento en el comercio y la inversión bilaterales. El TLCUEM en conjunto con los 15 Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI) firmados con 16 Estados Miembros de la UE, han impulsado el crecimiento del comercio y la inversión mutuos, al establecer reglas claras entre los socios. El Acuerdo disminuyó tanto las barreras arancelarias como las no arancelarias y, al hacerlo, ha contribuido a incrementar la competitividad y el crecimiento económico de México.

Como resultado del TLCUEM, el comercio entre la UE y México ha alcanzado su máximo nivel histórico. Desde 1999, año anterior a la puesta en marcha del TLCUEM, el comercio bilateral creció 222 por ciento, alcanzando 59.64 mil millones de dólares en 2008. En comparación, el comercio de la UE con el resto del mundo aumentó 122% de 1999 a 2007.

A partir de enero de 2007, el TLCUEM eliminó completamente los aranceles a la importación de bienes industriales en el comercio bilateral. La UE los liberó desde enero de 2003.

En lo que respecta al proceso de liberalización en los productos agropecuarios, actualmente solo el 1.5% de las importaciones totales de la UE provenientes de México tienen alguna restricción, por su parte solamente el 2.3% de las importaciones de México provenientes de la UE no están liberadas. El primero de julio de 2008, dentro del calendario de liberalización, la UE liberó 142 productos agropecuarios provenientes de México, al mismo tiempo México liberó 164. Faltan todavía dos etapas más en el proceso de liberalización en los dos siguientes años, quedando pendiente de negociar una mínima parte de los productos agropecuarios.

Para 2010, el comercio bilateral en la gran mayoría de los productos agropecuarios estará también libre de impuestos.

El mercado de la UE se mantiene como el segundo destino de las exportaciones mexicanas en 2008, el cual alcanzó en ese año \$20.3 mil millones de dólares. México envió el 6.9 por ciento de sus exportaciones a la UE, en comparación con un 3.9 por ciento en 1999.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	20 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

Entre 1999 y 2008, las exportaciones mexicanas a la UE crecieron a casi el doble que aquellas al resto del mundo: 285 por ciento y 115 por ciento, respectivamente. En 2008, México se ubicó en el lugar veinticuatro como proveedor de la UE.

En el período de 1999 a 2008, los sectores que presentaron los mayores incrementos en términos de valor en las exportaciones mexicanas a la UE incluyen: aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso (22.1%), vehículos automóviles para el transporte de personas (14.4%), aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía, así como instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria.

En 2008, la UE fue la segunda fuente de importaciones en México, alcanzando \$39.3 mil millones de dólares. En ese año, la UE participó con un 12.6 por ciento en las importaciones mexicanas, en comparación con el 9.3 por ciento en 1999. Con la entrada en vigor del TLCUEM, las importaciones mexicanas provenientes de la UE se incrementaron 197 por ciento, en contraste con el crecimiento de 93.6 por ciento de aquellas provenientes del resto del mundo.

Los sectores que más han contribuido en el crecimiento, en términos de valor en las importaciones mexicanas de la UE en el período 1999-2008, son maquinaria y equipo de transporte (40.7%), químico (16.1%) y combustibles minerales y lubricantes (15.4%).

Como la mayoría de las importaciones mexicanas de la UE son insumos y maquinaria libres de arancel para producir bienes manufacturados, el TLCUEM reduce los costos de producción y mejora la competitividad de todas las empresas establecidas en México. En el caso de los bienes para el consumo, las familias mexicanas se benefician de precios más bajos dada la reducción a las barreras comerciales.

Las compañías de la UE también se benefician del TLCUEM y son más capaces de competir internacionalmente al bajar los costos a través de la consolidación de la producción en México, combinando el potencial de las empresas europeas con el acceso preferencial de México a 44 países en Norteamérica, Europa, Latinoamérica y Japón.

En materia de flujos de inversión, México ha recibido \$74.6 mil millones de dólares de Inversión Extranjera Directa (IED) de la UE durante el período 1999-2008, destacando el hecho de que la mayor parte de dicha inversión, 60 mil millones, se realizó entre 2000 y 2007.

En el periodo 1999-2008, la IED de la UE representó 34.1% del total recibido en México, con casi 9,302 empresas de capital europeo establecidas en México.

La estrategia de México de liberalizar el comercio y la inversión ha sido todo un éxito en términos de atracción de IED. México recibió casi el doble de IED de la UE, en los seis años siguientes a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), que en los 14 años previos (1980-1993).

Todavía más, después de la puesta en marcha del TLCUEM, en el período 2000-2008, la IED de la UE en México creció tres veces más rápido que en el período 1994-1999. Ésta es una clara ilustración del impacto positivo del TLCUEM.

Los tres principales países inversionistas de la UE en México, representan más del 85 por ciento de la IED de la UE durante el período de 2000 a 2008. España participó con el 45.8 por ciento, Países Bajos con el 30.9 por ciento y el Reino Unido con 9.9 por ciento. Estos países fueron,

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	21 de 72



respectivamente, el segundo, tercero y quinto inversionista en México, con los Estados Unidos en primero y Canadá en cuarto lugar.

Sectorialmente, la mayor parte de la IED de la UE se ubicó en las actividades manufactureras (35.9%), principalmente en alimentos procesados, productos químicos e industria automotriz. Además, una parte importante de la IED se presentó en servicios financieros (28.7%).

El TLCUEM también ha incrementado la inversión de México en la UE. Compañías mexicanas invirtieron €10.6 mil millones euros en la UE entre 1995 y 2007; la mayor parte de dicha inversión, €6.8 mil millones euros, se realizó entre 2000 y 2006.

A través de la eliminación de obstáculos y del establecimiento de reglas claras entre México y la UE, el TLCUEM ha incrementado el comercio y la inversión bilateral, lo que a su vez ha promovido la competitividad de las empresas de ambas partes.

c) Cooperación.

El capítulo de cooperación del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación incluye provisiones sobre 29 sectores así como la institucionalización del diálogo en asuntos económicos y cooperación. En algunos campos se prevé la posibilidad de negociar acuerdos sectoriales. Los casos de ciencia y tecnología, educación y formación profesional, responden a un planteamiento mexicano. Otros fueron impulsados por la UE: pesca, medio ambiente, cooperación aduanera, promoción y protección de inversiones y otro para evitar la doble tributación.

Se incluye también en este capítulo la cooperación social y política novedoso elemento que enriquece la relación bilateral, y permite realizar acciones conjuntas para impulsar la cooperación regional con Centroamérica y el Caribe o, en su caso, con los países Sudamericanos.

Acuerdos suscritos con la Unión Europea en material de Cooperación:

- 1) **Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnología entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos.** Tiene por objeto fomentar el intercambio de información y conocimientos especializados en ciencia y tecnología, de conformidad con el artículo 29 del Acuerdo de Asociación, fue firmado el 3 de febrero de 2004 y entró en vigor el 13 de junio de 2005.
- 2) **Anexo de Asistencia Mutua en Materia Aduanera derivado del artículo 17, apartado 3 de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra.** Tiene por objeto fortalecer la cooperación aduanera, a fin de garantizar el comercio justo, de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo de Asociación, fue firmado el 17 de mayo de 2004 y entró en vigor el 1º de enero de 2005.
- 3) **Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Europeo de Inversiones (BEI).** Tiene por objeto facilitar las operaciones del BEI en México, de conformidad con el artículo 44 "Recursos para la cooperación" del Acuerdo de Asociación, fue firmado el 17 de marzo de 2006 y entró en vigor el 18 de junio de 2006.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	22 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

- 4) **Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea para la Cooperación en Materia de Control de los Precusores y Sustancias Químicas Utilizados con Frecuencia en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes o de Sustancias Sicotrópicas.** Fue adoptado el 13 de diciembre de 1996, sin embargo, se encuentra refrendado por el artículo 28 “Lucha contra las drogas, lavado de dinero y control de precursores químicos” del Acuerdo de Asociación.
- 5) **Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el Reconocimiento Mutuo y la Protección de las Denominaciones en el Sector de las Bebidas Espirituosas.** (En virtud de este acuerdo quedan protegidas, entre otras, las denominaciones “Tequila” y “Mezcal”). Fue realizado el 27 de mayo de 1997 y fue adecuado por las ampliaciones en la Unión Europea y modificaciones en el Anexo I, el 28 de abril de 2004, y posteriormente por canje de notas y modificaciones al Anexo II el 26 de octubre de 2004. Con esta última modificación quedaron protegidas las denominaciones “Charanda” y “Sotol”.
- 6) **Convenio de Financiación para el II Programa de Derechos Humanos México-Unión Europea, que tendrá una vigencia de tres años, hasta el año 2011.**
- 7) En junio de 2007 se firmó en Bruselas el **Memorándum que establece el marco formal para la cooperación entre México y la Unión Europea para el periodo 2007-2013.** El documento tiene como base las áreas de cooperación establecidas en el Documento de Estrategia de País elaborado por la Comisión Europea para el mismo periodo y en el que se señalan como prioritarias las siguientes áreas: Cohesión Social, Economía Sustentable y Competitividad, y Educación y Cultura. El presupuesto indicativo para la Programación 2007-2013 asciende a 55 millones de euros.
- 8) En de junio de 2009 se formalizarán en Bruselas las Declaraciones Conjuntas México – Unión Europea en materia de Educación y Cultura, mediante las cuales dará inicio el diálogo bilateral en ambos sectores.
- 9) En 2009 se prevé la firma del Acuerdo sobre determinados Aspectos de los Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea.

d) Diálogos sectoriales.

1) Cohesión Social.

La cohesión social tiene un lugar preponderante en la agenda de cooperación entre México y la Unión Europea. El propósito del diálogo es la identificación de los puntos críticos que obstaculizan la cohesión social en México y la propuesta de medidas de política pública aplicables para mejorar las capacidades institucionales en materia de política fiscal, políticas educativas, inclusión social, empleo, urbanización sustentable, manejo de recursos naturales y promoción y protección de los derechos humanos. Las acciones consideradas para impulsar el diálogo sectorial son la realización de seminarios y foros de expertos, el intercambio de experiencias, actividades de asesoría y la realización de misiones técnicas, entre otras. El primer diálogo en la materia entre México y la Unión Europea se realizó en abril de 2008.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	23 de 72



2) Ciencia y Tecnología.

Es una de las líneas temáticas de mayor dinamismo en el marco de la cooperación entre México y la Unión Europea. Tiene su base en el Acuerdo Sectorial de Ciencia y Tecnología suscrito en 2005 y se enriquece también con el 7º Programa Marco de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración. Mediante el diálogo en el sector se impulsa firmemente la presencia de la ciencia y la tecnología europea en México y de México en Europa; se fortalece el intercambio de conocimientos, experiencias y especialistas en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, y fortalece la estructura del sistema de ciencia, tecnología e innovación en México mediante diversos mecanismos de financiamiento. El diálogo en la materia es permanente y se han realizado dos reuniones del Comité Bilateral de Ciencia y Tecnología México-Unión Europea (2006, 2008). La Tercera Reunión del Comité Directivo Bilateral de Ciencia y Tecnología se llevará a cabo el 24 de junio de 2009 en Bruselas.

3) Medio ambiente y cambio climático.

El tema del cambio climático se ha posicionado como uno de los de mayor importancia en la agenda internacional en los últimos años, al punto de ser hoy en día parte de las consultas políticas al más alto nivel. La UE está tomando un gran liderazgo en la lucha contra el cambio climático y ha adoptado medidas que van más allá de lo ambiental, con consecuencias para gobernabilidad económica internacional, competitividad y acceso a mercados. Es así que México está interesado en elevar el diálogo político en este tema y estrechar sus lazos de cooperación con la UE.

El Secretario de Medio Ambiente José Luís Luege y el Comisario de Medio Ambiente de la UE Stavros Dimas acordaron establecer un “Diálogo de Política Sectorial sobre Medio Ambiente y Cambio Climático”, el 9 de noviembre de 2006 en Bruselas. Este es un mecanismo privilegiado de consulta y cooperación que sólo tiene la UE con un grupo seleccionado de países, como un primer paso para poder negociar en el futuro un Acuerdo de Cooperación Bilateral en Materia Ambiental. La posibilidad de este tipo de acuerdos está contemplada en el artículo 34 del Acuerdo Marco México-UE. El 11 de enero de 2008 se realizó en Bruselas el Diálogo de Política Sectorial en Medio Ambiente y Cambio Climático México-Comisión Europea. Se tiene previsto celebrar la segunda reunión en México durante el segundo semestre de 2009.

4) Educación y Cultura.

La educación y la cultura constituyen un renglón relevante para la cooperación entre México y la Unión Europea. El objetivo del diálogo sectorial en la materia es incrementar la presencia cultural de México en Europa y de Europa en México, mejorar el conocimiento mutuo para impulsar una mejor interacción en otros terrenos y aumentar el número de intercambios educativos y culturales. El diálogo promoverá una mayor visibilidad de la relación bilateral desde la cultura y, en cuanto a la educación, enfatizará temas tales como Derechos Humanos, igualdad de género y sustentabilidad ambiental, entre otros. Asimismo, promoverá una mayor participación de México en programas especiales y líneas temáticas que la Unión Europea destina a América Latina. En 2008 se formalizó un proyecto mediante el cual se establece el Fondo Conjunto Cultural México Unión Europea, que financiará manifestaciones artísticas de ambas partes. La segunda fase del Fondo se encuentra en proceso de negociación.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	24 de 72



5) Diálogo en derechos humanos.

El 11 de noviembre de 2008 el Consejo de la Unión Europea emitió un documento de conclusiones sobre las consultas de derechos humanos con diversos países de América Latina donde expresa su apoyo al inicio de consultas en materia de derechos humanos con Argentina, Brasil y Colombia, así como la ampliación (enhancement) de las consultas de derechos humanos con México y Chile. La Unión Europea a través de su presidencia en turno (Francia y posteriormente República Checa) han mantenido consultas permanentes con México con objeto de instrumentar un diálogo formal en la materia que permita intercambiar información y coordinar posiciones en los foros de Naciones Unidas competentes en el ámbito de los derechos humanos, así como evocar la situación de los derechos humanos en México y en los países de la Unión Europea para identificar o fortalecer acciones de cooperación concretas. Se espera el inicio de dicho Diálogo durante 2009.

Línea de crédito BEI para mitigación del cambio climático.

El Secretario de Medio Ambiente, Rafael Elvira firmó con el Banco Europeo de Inversiones, en Bruselas, el 4 de marzo de 2008, una línea de crédito por 50 millones de euros para proyectos de mitigación del cambio climático en México, y en particular, para apoyar al Fondo Mexicano del Carbono (FOMECAR). Esta es la primera línea de crédito que concede el BEI para la región de Latinoamérica y del Caribe en el área de medio ambiente y da un respaldo económico al Diálogo en Medio Ambiente para financiar proyectos de cooperación.

Finalmente, cabe destacar, que con el reconocimiento de México como Socio Estratégico, se fortalecerá cualitativamente la relación bilateral con la UE, lo que permitirá que la base institucional creada con el Acuerdo Global potencialice los tres pilares del mismo: político, económico y de cooperación, aunado a un espacio más amplio por la actividad internacional de México como un actor global.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	25 de 72



IV. Marco jurídico-administrativo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 5 febrero 1917.

Tratados Internacionales

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto y 14 septiembre 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre y 19 diciembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O.F. 14 febrero 1975.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Códigos

Código Civil para el Distrito Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Civil Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14 agosto 1931.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

D.O.F. 29 agosto 1931.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 30 agosto 1934.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24 febrero 1943.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31 diciembre 1981.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	26 de 72



Código Penal para el Distrito Federal.
Gaceta Oficial del D.F. 16 julio 2007.

Leyes

Ley del Servicio Militar.
D.O.F. 11 septiembre 1940.

Ley General de Población.
D.O.F. 7 enero 1974.

Ley de Extradición Internacional.
D.O.F. 29 diciembre 1975.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 27 diciembre 1978.

Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31 diciembre 1981.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31 diciembre 1982.

Ley de Planeación.
D.O.F. 5 enero 1983.

Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
D.O.F. 8 febrero 1984.

Ley Sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 2 enero 1992.

Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 27 julio 1993.

Ley de Inversión Extranjera.
D.O.F. 27 diciembre 1993.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 4 enero 1994.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	27 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 4 agosto 1994.

Ley Aduanera.
D.O.F. 15 diciembre 1995.

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
D.O.F. 7 noviembre 1996.

Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24 diciembre 1996.

Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 23 enero 1998.

Ley del Notariado para el Distrito Federal.
Gaceta Oficial del D. F.: 28 marzo 2000.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13 marzo 2002.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2002.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009.
D.O.F. 10 noviembre 2008.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31 diciembre 2008.

Reglamentos

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 29 febrero 1984.

Reglamento de la Ley General de Población.
D.O.F. 14 abril 2000.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	28 de 72



Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 23 agosto 2002.

Reglamento de la Ley Aduanera.
D.O.F. 6 junio 1996.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22 mayo 1998.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento de Pasaportes.
D.O.F. 9 enero 2002.

Reglamento de Matrícula Consular.
D.O.F. 12 mayo 2005.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 8 enero 2009.

Decretos y acuerdos

Decreto que rige el Ceremonial Diplomático.
D.O.F. 2 octubre 1935.

Decreto que exceptúa de todo impuesto a los equipajes, menajes de casa, vehículos y demás objetos de uso personal que importen los Representantes Diplomáticos.
D.O.F. 12 febrero 1936.

Decreto por el que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Servidores Públicos hasta nivel de Director General en Sector Centralizado o su equivalente en el Sector Paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones.
D.O.F. 2 septiembre 1988.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 16 abril 2003.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	29 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
D.O.F. 31 mayo 2007.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2007-2012.
D.O.F. 23 enero 2008.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009.
D.O.F. 28 noviembre 2008.

Acuerdo mediante el cual se establecen disposiciones que se aplicarán en la entrega y recepción de despacho de los asuntos a cargo de los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de los Servidores Públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado Gerente o sus equivalentes en el Sector Paraestatal.
D.O.F. 5 septiembre 1988.

Acuerdo por el que se delega la facultad de celebrar contratos de donación al Director General de Inmuebles y Recursos Materiales de la SRE.
D.O.F. 9 mayo 1996.

Acuerdo desregulatorio de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 28 octubre 1996.

Acuerdo mediante el cual se delega la facultad al Director General de Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores para autorizar adquisiciones de bienes muebles y contrataciones de servicios para las representaciones de México en el Exterior hasta por un monto de cinco mil dólares.
D.O.F. 10 octubre 1997.

Acuerdo por el que se constituye la Comisión Intersecretarial para la Atención de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Derechos Humanos.
D.O.F. 17 octubre 1997.

Acuerdo por el que dispone que el conjunto de la documentación contable, consiste en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria o justificatoria del ingreso y del gasto público de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, constituyen el archivo contable gubernamental que deberá guardarse, conservarse y custodiarse.
D.O.F. 25 agosto 1998.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los titulares de las Representaciones Consulares de México en el Exterior y de las Delegaciones Foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para expedir declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento.
D.O.F. 11 diciembre 1998.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	30 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la designación de cónsules honorarios en el exterior.

D.O.F. 9 mayo 2000.

Acuerdo por el que se establece el contenido y formato de los pasaportes de lectura mecánica.

D.O.F. 12 octubre 2000.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

D.O.F. 8 agosto 2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 20 junio 2003.

Acuerdo por el que se establece la “política de techo único” en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.

D.O.F. 11 febrero 2005.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia Legal a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares.

D.O.F. 22 noviembre 2005.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de reposición de documentos de nacionalidad por nacimiento o por naturalización, así como sus instructivos de llenado.

D.O.F. 15 diciembre 2005.

Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica y Matrículas Consulares.

D.O.F. 9 marzo 2007.

Acuerdo relativo a la importación de vehículos en franquicia diplomática.

D.O.F. 29 agosto 2007.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado el 8 de enero de 2009.

D.O.F. 27 enero 2009.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	31 de 72



Otras Disposiciones

Oficio-circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones u oficinas con cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior, deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo.
D.O.F. 4 febrero 1998.

Lineamiento para la expedición de Declaratorias de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento.
Vigente a partir de agosto 2004.

Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las representaciones diplomáticas y consulares.
D.O.F. 18 agosto 2005.

Manual de Organización Institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 14 julio 2006.

Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la “política de techo único” en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.
D.O.F. 25 octubre 2006.

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28 diciembre 2007.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.
Vigente a partir de febrero 2008.

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.
Vigente a partir de junio 2009.

Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Nota: Será responsabilidad de cada representación de México en el exterior dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas que del mismo deriven.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	32 de 72



V. Atribuciones.

Ley del Servicio Exterior Mexicano. (D.O.F. 4 enero 1994).

Artículo 1.- El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Servicio Exterior depende del Ejecutivo Federal. Su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo denominada la Secretaría, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de política exterior que señale el Presidente de la República, de conformidad con las facultades que le confiere la propia Constitución.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal mantendrán coordinación con la Secretaría para el ejercicio de acciones en el exterior.

Artículo 1 Bis.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. **Ley:** La Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- II. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- III. **Secretaría:** La Secretaría de Relaciones Exteriores;
- IV. **Secretario:** El Secretario de Relaciones Exteriores;
- V. **Servicio Exterior:** El Servicio Exterior Mexicano;
- VI. **Dirección General:** La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior;
- VII. **Instituto Matías Romero:** Es el órgano desconcentrado de la Secretaría, cuyo objetivo consiste en preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en los temas y materias de utilidad para la política exterior de México, cuyo titular será un embajador de carrera del Servicio Exterior;
- VIII. **Representación:** Las embajadas, misiones permanentes y oficinas consulares;
- IX. **Representaciones Diplomáticas:** Las embajadas y misiones permanentes;
- X. **Embajada:** La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político;
- XI. **Misión Permanente:** La representación del Estado Mexicano ante organismos internacionales;
- XII. **Misión Diplomática:** Las embajadas;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	33 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

- XIII. **Jefe de Misión:** El Titular de la representación diplomática;
- XIV. **Representación Consular:** Las oficinas consulares;
- XV. **Oficina Consular:** La representación del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en términos de la presente Ley y su Reglamento. Según su importancia y ámbito de circunscripción se clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario;
- XVI. **Circunscripción Consular:** El territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares;
- XVII. **Sección Consular:** La oficina de una embajada que realiza funciones consulares y su circunscripción es todo el país acreditante;
- XVIII. **Consulado General:** La oficina a cargo de un funcionario consular, generalmente con el rango de Cónsul General y dependen de él, los consulados y agencias consulares que se localicen en su circunscripción;
- XIX. **Consulado:** La oficina a cargo de un funcionario consular, del que pueden depender algunas agencias consulares;
- XX. **Agencia Consular:** La oficina a cargo de un funcionario consular, es de jerarquía menor a la de los consulados porque su circunscripción es muy limitada;
- XXI. **Consulado Honorario:** La oficina a cargo de un cónsul honorario, trátese de un nacional o de un extranjero, en la que éste realiza, sin remuneración alguna, funciones consulares limitadas;
- XXII. **Jefe de Oficina Consular:** La persona encargada de desempeñar tal función;
- XXIII. **Funcionario Consular:** Cualquier persona, incluido el jefe de oficina consular, encargada con ese carácter del ejercicio de funciones consulares, y
- XXIV. **Comisión de Personal:** La Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, órgano colegiado encargado de conocer cualquier asunto relativo al Servicio Exterior.

Artículo 2.- Corresponde al Servicio Exterior:

- I. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe México;
- II. Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones;
- III. Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional e intervenir en todos los aspectos de esos vínculos que sean competencia del Estado;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	34 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

- IV. Intervenir en la celebración de tratados;
- V. Cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones internacionales que correspondan;
- VI. Velar por el prestigio del país en el exterior;
- VII. Participar en todo esfuerzo regional o mundial que tienda al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al mejoramiento de las relaciones entre los Estados y a promover y preservar un orden internacional justo y equitativo. En todo caso, atenderá en primer término los intereses nacionales;
- VIII. Promover el conocimiento de la cultura nacional en el exterior y ampliar la presencia de México en el mundo;
- IX. Recabar en el extranjero la información que pueda ser de interés para México, y difundir en el exterior información que contribuya a un mejor conocimiento de la realidad nacional;
- X. Coadyuvar a la mejor inserción económica de México en el mundo;
- XI. Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero para integrar un fondo cuyo objeto sea cubrir, previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los gastos relativos a las actividades y programas que a continuación se mencionan, en términos del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano: Programa de repatriación de personas vulnerables; atención y asesoría jurídica y de protección consulares; visitas a cárceles y centros de detención; atención telefónica; campaña de seguridad al migrante; servicios de consulados móviles; prestación de servicios consulares en general, y atención al público.

Los gastos a sufragar de conformidad al párrafo anterior, se realizarán de acuerdo a las reglas generales de operación que al efecto establezca la Secretaría de Relaciones Exteriores, contando con la aprobación de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, y

- XII. Las demás funciones que señalen al Servicio Exterior ésta y otras leyes y reglamentos, así como los tratados de los que México sea parte.

Artículo 10.- En el extranjero, los miembros del Servicio Exterior desempeñarán indistintamente sus funciones en una misión diplomática, representación consular, misiones especiales y delegaciones a conferencias o reuniones internacionales. La Secretaría fijará las modalidades de acreditación del personal adscrito en el exterior, de acuerdo con el derecho y las prácticas internacionales.

Artículo 12.- Las misiones diplomáticas de México ante gobiernos extranjeros tendrán el rango de embajadas y ante organismos internacionales, el de misiones permanentes; las representaciones consulares tendrán el rango de consulados generales, consulados, agencias consulares y consulados honorarios.

La Secretaría determinará la ubicación y funciones específicas de cada una de ellas incluyendo, en su caso, las concurrencias y las circunscripciones consulares.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	35 de 72

Artículo 15.- En todas las misiones diplomáticas y representaciones consulares, inmediatamente después del titular de las mismas habrá un jefe de cancillería y un representante alterno o cónsul adscrito, según corresponda; estos puestos los desempeñará el miembro del Servicio Exterior de carrera de mayor jerarquía. Las ausencias temporales de los titulares de las misiones diplomáticas o representaciones consulares, según el caso, serán cubiertas por el jefe de cancillería, representante alterno o por el cónsul adscrito.

Artículo 43.- Corresponde a los jefes de misión:

- I. Mantener informada a la Secretaría sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural del Estado ante cuyo Gobierno u organismo internacional estén acreditados, así como de sus relaciones internacionales, en los términos de las instrucciones recibidas de la propia Secretaría;
- II. Representar a México ante los organismos internacionales y en reuniones de carácter intergubernamental y mantener informada a la Secretaría de las principales actividades de dichos organismos o que se desarrollen en esas reuniones. En todo caso, normarán su conducta por las instrucciones que reciban de la propia Secretaría;
- III. Requerir, cuando proceda y con las cortesías del caso, las inmunidades, prerrogativas y franquicias que correspondan a los funcionarios diplomáticos mexicanos conforme a los tratados internacionales y especialmente aquéllas que México concede a los funcionarios diplomáticos de otros países; solamente la Secretaría puede renunciar a la inmunidad de jurisdicción de que gozan esos funcionarios en el extranjero, y
- IV. Supervisar el funcionamiento de la sección consular de la misión diplomática a su cargo, misma que quedará bajo su responsabilidad institucional.

Artículo 44.- Corresponde a los jefes de oficinas consulares:

- I. Proteger, en sus respectivas circunscripciones consulares, los intereses de México y los derechos de sus nacionales, de conformidad con el derecho internacional y mantener informada a la Secretaría de la condición en que se encuentran los nacionales mexicanos, particularmente en los casos en que proceda una protección especial;
- II. Fomentar en sus respectivas circunscripciones consulares, el intercambio comercial y el turismo con México e informar periódicamente a la Secretaría al respecto;
- III. Ejercer, cuando corresponda, funciones de Juez del Registro Civil;
- IV. Ejercer funciones notariales en los actos y contratos celebrados en el extranjero que deban ser ejecutados en territorio mexicano, en los términos señalados por el Reglamento. Su fe pública será equivalente en toda la República, a la que tienen los actos de los notarios en el Distrito Federal;
- V. Desahogar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales de la República;
- VI. Ejecutar los actos administrativos que requiera el ejercicio de sus funciones y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por las leyes o por orden expresa de la Secretaría; y
- VII. Prestar el apoyo y la cooperación que demande la misión diplomática de la que dependan.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	36 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

Los jefes de oficina consular podrán delegar en funcionarios subalternos el ejercicio de una o varias de las facultades señaladas en el presente artículo, sin perder por ello su ejercicio ni eximirse de la responsabilidad por su ejecución. La delegación se hará en los términos que establezca el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 45.- Es obligación de los jefes de misiones diplomáticas, de representaciones consulares y de unidades administrativas de la Secretaría informar durante el mes de junio de cada año y con base en las actuaciones desarrolladas por los miembros del Servicio Exterior a sus órdenes, sobre su aptitud, comportamiento y diligencia, sin perjuicio de hacerlo cada vez que lo estimen necesario.

Asimismo, dichos funcionarios deberán informar con diligencia a la Comisión de Personal sobre todas aquellas faltas o violaciones a las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento que cometan sus subordinados, estando facultados para imponer en su caso, amonestaciones y apercibimientos.

El personal del Servicio Exterior de carrera de los rangos de tercer secretario a consejero presentará a la Comisión de Personal, durante el mes de junio de cada año, una "auto-evaluación" en los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

Asimismo, el personal de carrera elaborará, durante el mes de junio de cada año, un informe sobre el desempeño del titular de la misión diplomática, representación consular o unidad administrativa de la Secretaría a que se encuentre adscrito. Este informe se elaborará conforme a los términos que señale el Reglamento de esta Ley, será confidencial y remitido a la Comisión de Personal.

Artículo 46.- Sin perjuicio de lo ordenado por otras disposiciones aplicables, queda prohibido a los miembros del Servicio Exterior:

- I. Intervenir en asuntos internos de carácter político del Estado donde se hallen comisionados o en los asuntos internacionales del mismo que sean ajenos a los intereses de México;
- II. Ejercer, en el Estado donde se hallen comisionados, cualquiera actividad profesional o comercial en provecho propio y realizar, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría, estas mismas actividades en otros países extranjeros, y
- III. Desempeñar cualquier gestión diplomática o consular de otro país, sin autorización expresa de la Secretaría.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. (D.O.F. 23 agosto 2002).

Artículo 16.- Las representaciones dependerán del Ejecutivo Federal y su dirección y administración estará a cargo de la Secretaría. Sólo a ésta corresponderá dar o transmitir órdenes o instrucciones. Las representaciones se comunicarán con las autoridades mexicanas a través de la Secretaría, salvo en los casos en que la misma o las normas aplicables las autoricen a gestionar directamente.

Artículo 17.- Para efectos de precedencia dentro de las misiones diplomáticas y frente a las autoridades del país sede, invariablemente deberá tomarse en cuenta el rango de los miembros del Servicio Exterior y la fecha de arribo a la adscripción en cada uno de los rangos. La

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	37 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

acreditación ante las autoridades respectivas, deberá ajustarse al siguiente orden de precedencias internas:

- I. Embajador o Representante Permanente;
- II. Jefe de Cancillería o Representante Alterno;
- III. Agregados militares, navales y aéreos; ministros o consejeros de carrera y asimilados en estos rangos;
- IV. Secretarios de carrera y asimilados en estos rangos y agregados militares, navales y aéreos adjuntos, y
- V. Personal de la rama técnico-administrativa.

Para las representaciones consulares:

- I. Cónsul General o Cónsul Titular,
- II. Cónsul Adscrito;
- III. Agregados y personal asimilado;
- IV. Cónsules de México, y
- V. Personal de la rama técnico-administrativa.

Artículo 24.- El jefe de la representación elaborará, conforme a las directivas y normas generales de la Secretaría, un manual interno de organización que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad, así como la elaboración de un programa anual de trabajo, con la obligación de informar a la Secretaría de su seguimiento. Dicho manual y programa de trabajo serán validados por la Secretaría.

Cuando por necesidades del servicio sea necesario realizar cambios en el funcionamiento interno de una misión diplomática o representación consular, el titular deberá hacer las modificaciones del manual interno de organización, comunicándolas a la Secretaría.

Artículo 27.- Los titulares de las representaciones podrán contratar empleados localmente, previa autorización de la Secretaría, siempre y cuando estén contemplados en la plantilla autorizada. La contratación de este personal será bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios y por tiempo determinado, con excepción de aquellos países en los que la legislación interna no lo permita, en cuyo caso deberá ajustarse a la legislación del país sede de la representación, y al principio de reciprocidad.

Por ningún motivo los contratos podrán exceder del 31 de diciembre de cada año, pero podrán renovarse a recomendación del titular de la representación, si la calidad de los servicios prestados y las necesidades de personal así lo ameritan.

En igualdad de circunstancias, se dará preferencia a los nacionales mexicanos.

El personal contratado en estos términos, no será considerado, bajo ninguna circunstancia, miembro del Servicio Exterior o trabajador de la Secretaría.

Artículo 58.- Además de las obligaciones consignadas en el artículo 43 de la Ley, los titulares de embajadas deberán:

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	38 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

- I. Defender dignamente el nombre y la imagen de México;
- II. Coordinar las representaciones del gobierno de México ubicadas en el país de su adscripción;
- III. Mantener estrecha relación con los mexicanos que radiquen en el país donde se encuentran acreditados;
- IV. Relacionarse con los distintos sectores de la sociedad del país ante los cuales estén acreditados con los responsables de los medios de comunicación e información y los representantes de los partidos políticos, legalmente establecidos;
- V. Invitar a funcionarios del gobierno receptor, a personalidades locales, a diplomáticos de otros países, y a otras personas de importancia en sus actividades diplomáticas y sociales;
- VI. Informar a la Secretaría los nombres de los funcionarios mexicanos que lleguen a su adscripción en comisión oficial y de sus actividades en el lugar;
- VII. Atender a funcionarios públicos, legisladores y otros representantes mexicanos que lleguen al país de su adscripción, en comisión oficial, independientemente del partido político al que pertenezcan;
- VIII. Mantenerse informado sobre México y sobre el país donde se encuentren acreditados;
- IX. Conocer el país en el cual están adscritos y viajar a través del mismo, de acuerdo con el programa de trabajo autorizado;
- X. Viajar a México al menos una vez al año, para celebrar consultas y actividades inherentes a su función; y
- XI. Ejercer las funciones que le confieran las convenciones internacionales en materia diplomática de las que México sea parte y aquellas otras que le sean encomendadas por la Secretaría en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 59.- Los jefes de misiones diplomáticas deberán informar a la Secretaría sobre los privilegios, prerrogativas, franquicias y otras cortesías, que otorgue el gobierno receptor a los miembros del Servicio Exterior acreditados ante aquél, a fin de que se proceda a la aplicación del principio de reciprocidad con los diplomáticos extranjeros correspondientes acreditados ante el Gobierno mexicano.

Artículo 65.- Es obligación prioritaria de los miembros del Servicio Exterior proteger los intereses de los mexicanos en el extranjero. Con este propósito prestarán sus buenos oficios, impartirán asistencia y protección consular y, llegado el caso, proporcionarán a la Secretaría los elementos para que ésta decida si el Estado mexicano ejercerá la protección diplomática.

La asistencia consular se impartirá cuando se requiera atender y asesorar a mexicanos en sus relaciones con las autoridades extranjeras. Para estos efectos los miembros del Servicio Exterior deberán:

- I. Asesorar y aconsejar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades e informarles sobre la legislación local, la convivencia con la población local, sobre sus derechos y obligaciones frente al estado extranjero en donde se encuentren, y sus vínculos

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	39 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

y obligaciones en relación con México, en especial su registro en la oficina consular correspondiente;

- II. Asesorar jurídicamente a los mexicanos, cuando éstos lo soliciten, entre otros a través de los abogados consultores de las representaciones;
- III. Visitar a los mexicanos que se encuentren detenidos, presos, hospitalizados o de otra manera en desgracia, para conocer sus necesidades y actuar en consecuencia; y
- IV. Asumir la representación de los mexicanos que por estar ausentes o por otros motivos estén imposibilitados de hacer valer personalmente sus intereses.

Para los efectos del presente artículo y conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, en la Ley Federal de Derechos, y en otros ordenamientos legales aplicables, la Secretaría, escuchando las opiniones de las áreas directamente involucradas con los asuntos consulares, elaborará o revisará, cuando menos cada dos años, los programas y actividades a los que se destinarán los recursos recibidos por servicios prestados por las representaciones consulares de México en el extranjero. Tales programas y actividades se centrarán, prioritariamente, en los siguientes aspectos:

- a) programa de repatriación de personas vulnerables;
- b) atención y asesoría jurídica;
- c) visitas a cárceles y centros de detención;
- d) atención consular a través de servicios telefónicos;
- e) seguridad de los migrantes;
- f) consulados móviles;
- g) prestación de servicios consulares en general;
- h) atención al público; y
- i) en general, en todos aquellos aspectos relacionados con la protección consular.

La erogación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior se realizará conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, y observando los criterios generales o específicos que establezca la Secretaría.

Artículo 67.- Los jefes de las representaciones deberán remitir a la Secretaría, de conformidad con la normatividad vigente, los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social, y otras que determine la Secretaría.

Artículo 68.- Para los efectos del artículo 45 de la Ley, la Comisión de Personal difundirá los formatos de informes y evaluaciones, que deberán ser elaborados por profesionales en la materia.

Los formatos de informe reglamentario comprenderán, entre otros, los siguientes criterios:

- I. capacidad de iniciativa;
- II. potencial para asumir mayores responsabilidades;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	40 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

- III. relación con superiores y subalternos;
- IV. nivel de adaptación al entorno;
- V. deseos de superación; y
- VI. faltas observadas.

En caso de que no se rindieran en tiempo los informes de desempeño, los interesados lo harán del conocimiento de la Dirección General para que en un plazo no mayor de 15 días ésta lo solicite a quien corresponda y en caso de incumplimiento inicie el procedimiento administrativo correspondiente.

Las auto-evaluaciones deberán ser ratificadas o contestadas por el jefe de la Oficina y refrendadas por un funcionario de mayor rango que el auto-evaluado.

Artículo 69.- El titular de la representación podrá delegar la atención y despacho de los asuntos que estime procedente en algún miembro de ésta, lo cual no lo eximirá de su responsabilidad conforme a la fracción IV del artículo 43 de la Ley, y notificará por escrito a la Secretaría el nombre del funcionario y qué funciones le delega.

Artículo 73.- La sección consular formará parte de la embajada y el ejercicio de las funciones consulares corresponderá al jefe de la misma, quien será el responsable de su funcionamiento.

Artículo 78.- Además de las funciones consignadas en el artículo 44 de la Ley, corresponde a los jefes de oficinas consulares:

- I. Expedir pasaportes de acuerdo con las disposiciones del Reglamento correspondiente y demás normas aplicables;
- II. Expedir a los extranjeros permisos de internación a México en los términos de la Ley General de Población, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la materia;
- III. Visar pasaportes extranjeros de conformidad con la normatividad que al efecto emita la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;
- IV. Llevar el registro de mexicanos residentes en su circunscripción y expedir, a solicitud del interesado, el certificado de matrícula correspondiente;
- V. Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la expedición de Cartillas del Servicio Militar Nacional;
- VI. Cotejar los documentos públicos o privados que en original tengan a la vista y certificar las copias correspondientes. Para ello llevarán un libro de cotejos en los términos que determine la Secretaría;
- VII. Expedir en su circunscripción, declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, así como certificados a petición de parte dentro del ámbito de sus atribuciones;
- VIII. Practicar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo cuando de conformidad con la legislación interna del país receptor no exista impedimento para ello; y

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	41 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

- IX. Ejercer las demás funciones que le confieran las convenciones internacionales en materia consular de las que México sea parte y aquellas otras que le sean encomendadas por la Secretaría en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 80.- La delegación de funciones que podrán realizar los jefes de oficinas consulares en funcionarios subalternos se hará mediante un acuerdo escrito del titular en el cual se establezca el nombre del funcionario delegado y las funciones que se delegan y, además, aparezca registrada la firma de aquél. Estos acuerdos se ajustarán al modelo que emita la Secretaría.

No podrá delegarse la firma de las escrituras notariales, de las actas del registro civil, ni de las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento.

Estos acuerdos se notificarán a la Secretaría el mismo día en que se expidan, a efecto de autorizarlos y llevar el registro de los mismos.

Artículo 81.- La Secretaría emitirá los manuales para regular la expedición de documentos consulares y migratorios y para el desarrollo de las funciones de Registro Civil, notariales y demás que correspondan a la función consular.

Los funcionarios consulares ajustarán la realización de los actos consulares a dichos manuales y serán responsables de que los miembros de la rama técnico-administrativa y los empleados administrativos locales los conozcan y estudien.

Además, los titulares de las oficinas consulares serán responsables de que en las mismas existan, para consulta del personal, los manuales, instructivos, colecciones de circulares y demás instrumentos normativos de las funciones consulares y los relativos a la expedición de documentos migratorios, de protección, de rendición de informes a la Secretaría, y en general del funcionamiento de la oficina.

En caso de que dichos documentos se hubieren extraviado, el titular de la oficina consular deberá solicitar a la Secretaría su reposición.

Artículo 82.- Las oficinas consulares ejercerán las funciones del registro civil en los términos del Código Civil Federal y autorizarán en el extranjero las actas de registro civil concernientes al nacimiento, matrimonio y defunción de mexicanos y, en su caso, expedirán copias certificadas de las mismas. Los actos del estado civil de mexicanos en el extranjero se asentarán en las formas que proporcione la Secretaría.

Sólo se autorizarán actas de matrimonio cuando los dos contrayentes sean mexicanos.

Las copias certificadas de las actas del Registro Civil expedidas por funcionarios consulares tendrán validez en México.

Las actas a que se refiere este artículo serán concentradas en la Oficina Central del Registro Civil en el Distrito Federal, en los términos y condiciones que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 83.- Los funcionarios consulares podrán legalizar firmas en documentos públicos extranjeros expedidos por autoridades residentes en sus respectivas circunscripciones consulares, o en documentos que hubieren sido certificados por fedatarios de su circunscripción.

La legalización consistirá en certificar que las firmas, los sellos o ambos, que consten en un documento expedido en el extranjero, sean los mismos que use en sus actuaciones el funcionario

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	42 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

que lo haya autorizado y que dicho funcionario desempeñaba el cargo con el que se ostentó al firmar el documento de que se trate.

Al efecto, las oficinas consulares mantendrán un registro de las firmas y los sellos que usen los funcionarios que actúen en su circunscripción.

Las legalizaciones sólo se harán tratándose de documentos originales o de copias certificadas expedidas por funcionarios o fedatarios autorizados legalmente y se expedirán en la forma especial que proporcione la Secretaría, la cual se adherirá al documento respectivo. En ambos se imprimirá la firma del funcionario y el sello de la oficina que legalice.

Las legalizaciones efectuadas por las oficinas consulares surtirán sus efectos en la República Mexicana sin necesidad de que las firmas de dichos funcionarios requieran a su vez ser legalizadas por la Secretaría.

Artículo 87.- Las oficinas consulares ejercerán, conforme a la legislación aplicable, funciones de auxilio judicial y realizarán las diligencias que les soliciten los tribunales mexicanos, el Ministerio Público y otras autoridades de la Federación, estados y municipios de la República. Además servirán de conducto para hacer llegar a las autoridades competentes extranjeras las cartas rogatorias, exhortos y demás actuaciones que les dirijan las autoridades mexicanas, siguiendo las instrucciones que al respecto les transmita la Secretaría, dentro de los límites señalados por el derecho internacional, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes del estado receptor.

Los gastos y costas que origine el desahogo de las diligencias solicitadas, deberán ser cubiertos en forma previa por la parte interesada.

Artículo 88.- Cuando las oficinas consulares actúen como auxiliares de las dependencias del Ejecutivo Federal, se ajustarán a las disposiciones que emita la Secretaría en coordinación con las dependencias respectivas.

Artículo 90.- Los titulares de las oficinas consulares deberán rendir, dentro de los plazos que se establezcan, los informes periódicos que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la Secretaría.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	43 de 72



VI. Misión y visión.

Misión.

Representar dignamente a México ante los Gobiernos del Reino de Bélgica, del Gran Ducado de Luxemburgo, ante las Comunidades Europeas, así como ante otros organismos internacionales en los cuales así se requiera, de manera especial el Consejo de Europa, y estrechar las buenas relaciones de amistad, solidaridad y cooperación entre los gobiernos y los pueblos, de acuerdo con los objetivos de política exterior que fije para tal fin el Gobierno de México. Así como, garantizar a través de las Oficinas Consulares, que estén dentro de su circunscripción general, el respeto a los derechos humanos y garantías individuales de los mexicanos que radican en Bélgica y Luxemburgo.

Visión.

Ser una representación diplomática eficiente en el cumplimiento de los objetivos de la política exterior de México a través de acciones en los distintos ámbitos político, económico, social y cultural. A fin de lograr que mediante planes y programas a corto, mediano y largo plazo se resuelvan las demandas de la comunidad mexicana radicada en la circunscripción.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	44 de 72



VII. Estructura orgánica.

1.0. Embajador.

1.1. Jefe de Cancillería.

1.1.1. Área de Asuntos Políticos con la Unión Europea.

1.1.2. Área de Asuntos Políticos Bilaterales con Bélgica y Luxemburgo.

1.1.3. Área de Temas Globales y Parlamento Europeo.

1.1.4. Área de Promoción Comercial y de Inversión con Bélgica y Luxemburgo.

1.1.5. Área de Prensa, Informática y Difusión.

1.1.6. Área de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Consejo de Europa.

1.1.7. Área Consular.

1.1.8. Área de Administración.

1.1.9. Área de Protocolo.

SE

SAGARPA

SAT

PROMÉXICO

CONACYT

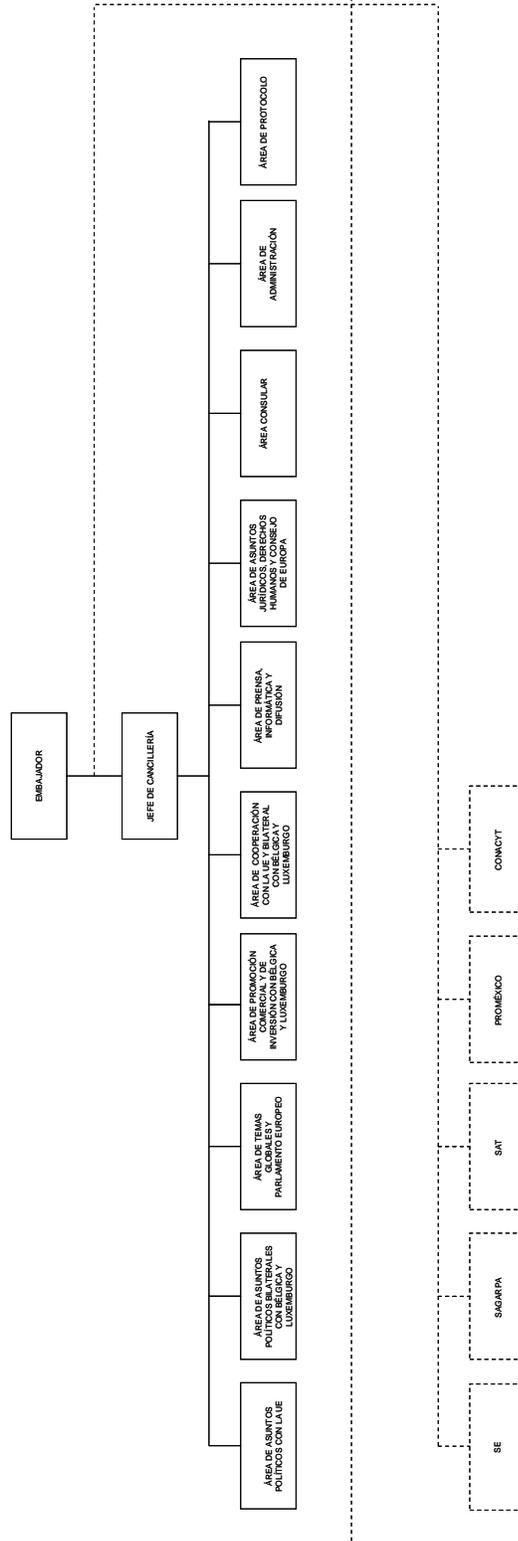
CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	45 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

VIII. Organigrama.



Agregadurías: Los objetivos y funciones de las Agregadurías no se señalan en este manual, ya que están compuestas por personal asimilado que pertenece a otras dependencias de la Administración Pública Federal, de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano "El personal asimilado se compone de funcionarios y agregados a misiones diplomáticas y representaciones consulares, cuyo nombramiento haya sido generado por otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal u otra Autoridad competente, con cargo a su propio presupuesto..." y de los Artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	46 de 72



IX. Objetivos y funciones.

Embajador.

Objetivos.

Representar oficialmente al Gobierno de México ante el Gobierno del Reino de Bélgica, del Gran Ducado de Luxemburgo y la Unión Europea, así como fungir como Observador Permanente ante el Consejo de Europa.

Proteger y velar por los intereses del Gobierno de México, así como por la dignidad y los derechos fundamentales de los mexicanos residentes en Bélgica y Luxemburgo.

Funciones.

- Atender los asuntos políticos de carácter bilateral y multilateral encomendados por la Secretaría;
- Mantener informada a la Secretaría sobre las relaciones de Bélgica y Luxemburgo con otros Estados, y sobre la política exterior de la Unión Europea con otros actores de la Comunidad Internacional;
- Representar a México ante el Gobierno de Bélgica, Luxemburgo y de la Unión Europea y, si fuera el caso, ante organismos internacionales y reuniones de carácter intergubernamental que se lleven a cabo en este país, y mantener informada a la Secretaría;
- Informar a la Secretaría sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural de Bélgica y Luxemburgo y de sus relaciones internacionales, así como de la evolución del proceso de integración de la Unión Europea;
- Informar a los interlocutores a nivel gobierno, medios de comunicación y público en general de Bélgica, Luxemburgo y de la Unión Europea sobre el desarrollo de la vida política, económica, social y cultural de México;
- Mantener relaciones con los distintos sectores de la sociedad del país ante los cuales estén acreditados, con los responsables de los medios de comunicación e información y los representantes de los partidos políticos legalmente establecidos;
- Mantener estrecha relación con la comunidad mexicana residente en la circunscripción;
- Invitar a servidores públicos de los Gobiernos de Bélgica, Luxemburgo y de la Unión Europea, a personalidades locales, a diplomáticos de otros países y a otras personas de importancia en sus actividades diplomáticas y sociales;
- Atender a servidores públicos, legisladores y otros representantes mexicanos que lleguen al país de su adscripción en comisión oficial, independientemente del partido político al que pertenezcan;
- Mantener informada a la Secretaría sobre los nombres de los servidores públicos mexicanos que lleguen a su adscripción en comisión oficial y de sus actividades en el lugar;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	47 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

- Promover, entre los círculos económicos de Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea, un clima propicio para alentar la inversión en México y las exportaciones mexicanas, y mantener informados al sector financiero e industrial de la circunscripción sobre la evolución económica de México;
- Delegar la atención y despacho de los asuntos consulares en algún miembro de la Embajada, (lo cual no lo eximirá de su responsabilidad conforme a la fracción IV del artículo 43 de la Ley del SEM), notificar de ello a la Secretaría y supervisar el funcionamiento de la sección consular;
- Presentar a la Secretaría opciones y programas de acción sobre la relación con Bélgica, Luxemburgo, la Unión Europea y el Consejo de Europa;
- Evaluar periódicamente el desarrollo de los convenios específicos entre México y Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea;
- Intervenir en la celebración de tratados de los que México sea parte y cuidar el cumplimiento de los mismos;
- Coordinar las representaciones del Gobierno de México ubicadas en el país de su adscripción y la oficina ante el Consejo de Europa en Estrasburgo;
- Permanecer informado sobre México y sobre el país donde se encuentre la representación;
- Autorizar las escrituras notariales, actas de registro civil, así como vigilar la expedición de las declaratorias de nacionalidad;
- Requerir, cuando proceda y con las cortesías del caso, las inmunidades, prerrogativas y franquicias que correspondan a los funcionarios diplomáticos mexicanos conforme a los tratados internacionales y especialmente aquellas que México concede a los funcionarios diplomáticos de otros países;
- Informar a la Secretaría sobre los privilegios, prerrogativas, franquicias y otras cortesías, que otorgue el Gobierno Belga a los miembros del Servicio Exterior acreditados ante aquel, a fin de que se proceda a la aplicación del principio de reciprocidad con los diplomáticos extranjeros correspondientes acreditados ante el Gobierno Mexicano;
- Propiciar un clima de armonía y preservación de las tradiciones mexicanas entre la comunidad de mexicanos en Bélgica y Luxemburgo;
- Difundir la cultura mexicana en Bélgica y Luxemburgo, así como cuidar la imagen de México en dichos países y al interior de la Unión Europea y el Consejo de Europa;
- Supervisar los asuntos de carácter administrativo (recursos humanos, financieros y materiales) de la representación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría;
- Dar visto bueno al proyecto del manual interno de organización, que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad;
- Evaluar el desempeño del personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito en la Embajada;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	48 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

- Autorizar la plantilla del personal local adscrito en la representación;
- Dirigir el programa anual de trabajo, previa validación que la Secretaría haga de éste, así como informar a la Secretaría de su seguimiento;
- Autorizar el anteproyecto anual de presupuesto de la representación, así como los reportes mensuales sobre el ejercicio del presupuesto asignado;
- Administrar el presupuesto autorizado para el cumplimiento de los objetivos y del programa de trabajo de la representación;
- Autorizar el Programa Anual Estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la representación;
- Autorizar el programa anual de mantenimiento y conservación de los inmuebles, parque vehicular, mobiliario y equipo de la representación;
- Autorizar el inventario de mobiliario, equipo y vehículos con que cuente la representación;
- Autorizar las solicitudes de contratación y adjudicación de obras públicas conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría;
- Vigilar los saldos de las cuentas bancarias de la representación, conciliaciones bancarias, emisión de cheques y todas las actividades relacionadas con la administración de las cuentas bancarias;
- Remitir los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social y otras que determine la Secretaría;
- Difundir entre el personal adscrito a la Embajada, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	49 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

Jefe de Cancillería.

Objetivos.

Coordinar las actividades de las diferentes áreas que conforman la representación, a fin de mantener la unidad de acción con base en los objetivos establecidos por la Secretaría e instrucciones que la Embajadora señale.

Apoyar a la Embajadora en la formulación de propuestas para fortalecer o ampliar las relaciones de México con el Reino de Bélgica, el Gran Ducado de Luxemburgo, la Unión Europea y para consolidar el papel de México como Observador del Consejo de Europa.

Funciones.

- Suplir a la Embajadora en su ausencia y realizar los actos que lo faculten de acuerdo a la Ley del Servicio Exterior Mexicano y a las disposiciones administrativas vigentes de la Secretaría;
- Atender y desahogar los asuntos asignados por la Embajadora;
- Asesorar a la Embajadora en los asuntos que así lo requieran;
- Mantener estrecha relación con la comunidad mexicana residente en Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea, y asegurar la debida atención a los connacionales por parte de la sección consular;
- Permanecer informado sobre la realidad y acontecer en Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea;
- Supervisar la organización de las visitas de los servidores públicos, legisladores y empresarios mexicanos que se trasladen a la Unión Europea;
- Supervisar la permanente relación con servidores públicos gubernamentales, diputados, empresarios, partidos políticos, organizaciones sociales de Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea y con servidores públicos de otras embajadas;
- Investigar sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural de Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea, así como de sus relaciones internacionales, e informar a la Embajadora al respecto;
- Preparar bajo la coordinación de la Embajadora los programas de trabajo y los eventos que tengan lugar;
- Dar trámite y, en su caso, negociar las solicitudes de apoyo a candidaturas mexicanas en organismos internacionales;
- Supervisar la elaboración de las escrituras notariales, actas de registro civil y la expedición de las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento;
- Supervisar la atención de las consultas sobre el sistema jurídico de Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea solicitadas por la Secretaría;
- Supervisar la atención al público en general, acerca de las consultas que surjan sobre el sistema jurídico mexicano;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	50 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

- Establecer en las áreas de atención al público un mecanismo de captación de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos, así como atender las promociones conforme a las directrices emitidas por la Secretaría;
- Evaluar periódicamente el desarrollo de los convenios específicos entre México y Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea;
- Supervisar y dar seguimiento al Programa de Techo Único del Gobierno de México;
- Promover el conocimiento de la cultura mexicana y la difusión de actividades culturales;
- Promover el turismo como factor de difusión de atractivos culturales y naturales;
- Supervisar el mantenimiento actualizado de la normatividad y disposiciones jurídicas inherentes al desempeño de las labores de la representación, así como el catálogo de disposiciones jurídicas mexicanas de interés general que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación;
- Coordinar las actividades administrativas de las áreas (recursos humanos, financieros y materiales) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría e instrucciones que la Embajadora precise;
- Someter a visto bueno de la Embajadora el proyecto del manual interno de organización, que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad;
- Elaborar los informes correspondientes a las evaluaciones de desempeño del personal del Servicio Exterior Mexicano y someterlos a la consideración del Titular;
- Someter a la autorización de la Embajadora la plantilla del personal local adscrito en la representación para su envío a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos;
- Elaborar el programa anual de trabajo de la Embajada e informar a la Secretaría de su seguimiento;
- Revisar y someter a consideración de la Embajadora, el anteproyecto anual de presupuesto de la representación, así como los reportes mensuales sobre el ejercicio del presupuesto asignado;
- Supervisar la administración de los requerimientos de insumos, arrendamientos, bienes de inversión y servicios, a fin de aprobar el Programa Anual Estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- Revisar el programa anual de mantenimiento y conservación de los inmuebles, parque vehicular, mobiliario y equipo, así como coordinar la realización de los trabajos respectivos;
- Supervisar la inspección del inventario de mobiliario, equipo y vehículos, con que cuente la representación, así como supervisar la elaboración de los resguardos e informes de altas y bajas que al efecto se generen;
- Supervisar los informes de las contrataciones de las obras públicas y servicios que realice la Embajada, y asegurarse del envío a DGBIRM;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	51 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

- Someter a revisión de la Embajadora los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social, y otras que determine la Secretaría;
- Supervisar el control y manejo de las cuentas bancarias con las que opera la representación para el ejercicio del presupuesto asignado;
- Distribuir entre los miembros de la Embajada la información referente al Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	52 de 72



Área de Asuntos Políticos con la Unión Europea.

Objetivo.

Apoyar el fortalecimiento de las relaciones con la Unión Europea en el ámbito político, tanto bilateral como regional.

Funciones.

- Apoyar, en su parte política, la organización y seguimiento de reuniones del Consejo y del Comité Conjunto México-UE;
- Dar seguimiento a los temas políticos del Acuerdo Global;
- Dar seguimiento a los temas políticos de la asociación estratégica birregional ALC-UE y Cumbre ALC-UE, como son el Comité Plenario ALC en Bruselas, el Grupo de Trabajo ALC-UE en Bruselas y las Reuniones de Altos Funcionarios ALC-UE;
- Dar seguimiento a asuntos políticos de otros mecanismos regionales en sus relaciones con la Unión Europea (GRULA, Grupo de Río y Cumbre Iberoamericana);
- Analizar e informar sobre los temas políticos de la Unión Europea: Política exterior y de seguridad común (PESC), Consejos de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores, y Consejos de la Unión Europea (Cumbres), y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	53 de 72



Área de Asuntos Políticos Bilaterales con Bélgica y Luxemburgo.

Objetivos.

Promover el fortalecimiento permanente y la ampliación de los vínculos políticos entre México y Bélgica y Luxemburgo.

Obtener, valorar, analizar y procesar la información sobre la política interna y la política exterior de Bélgica y Luxemburgo e informar a la Secretaría sobre los eventos relevantes en la política interna y la política exterior de estos países.

Formular propuestas para lograr una óptima utilización de los instrumentos jurídicos y que norman las relaciones entre México y Bélgica y Luxemburgo.

Funciones.

- Recabar y analizar información sobre los sucesos políticos reportados por los medios de comunicación de Bélgica y Luxemburgo, particularmente los que representen algún interés para México;
- Elaborar informes sobre política interna y externa de Bélgica y Luxemburgo, y transmitirlos a la Secretaría;
- Mantener contacto permanente con funcionarios gubernamentales, parlamentarios, grupos y partidos políticos y funcionarios de otras embajadas acreditadas ante los Gobiernos de Bélgica y Luxemburgo;
- Informar a la Embajadora sobre los sucesos relevantes que se presenten, en los que participen tanto actores gubernamentales como diferentes sectores de la sociedad civil;
- Proporcionar información sobre asuntos políticos de México cuando así sea requerido;
- Analizar la política interna y externa de Bélgica y de Luxemburgo, e informar a la Secretaría;
- Dar seguimiento a las propuestas y actividades que se organicen con Bélgica y Luxemburgo tanto de manera bilateral como en el marco de la participación de México dentro del Grupo Latinoamericano, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	54 de 72



Área de Temas Globales y Parlamento Europeo.

Objetivos.

Dar seguimiento a las políticas y a la agenda bilateral en los temas globales.

Promover los intereses del Gobierno de México y la agenda bilateral ante el Parlamento Europeo, y facilitar los vínculos de éste con el Congreso de la Unión.

Funciones.

- Organizar, atender y dar seguimiento a reuniones, mecanismos, diálogos sectoriales y acuerdos inherentes a los temas globales;
- Informar sobre las políticas comunitarias más importantes en medio ambiente, energía, migración, combate al narcotráfico, entre otros;
- Difundir las acciones que toma el Gobierno de México sobre medio ambiente, políticas energéticas, migración, combate al narcotráfico, entre otros;
- Apoyar la promoción de proyectos de cooperación en energía y combate al narcotráfico;
- Participar en la Reunión de Expertos sobre Migración ALC-UE;
- Cabildear en las Comisiones parlamentarias en asuntos de interés para México y América Latina;
- Apoyar la coordinación de las reuniones entre el Parlamento Europeo y el Congreso de la Unión;
- Atender sesiones plenarias de las Comisiones y de la Asamblea Parlamentaria EuroLat;
- Proporcionar información sobre asuntos nacionales de interés para el P.E.;
- Apoyar en la organización del Foro de la Sociedad Civil México-UE;
- Promover las relaciones entre sectores de la sociedad civil mexicana y europea;
- Atender consultas de organizaciones no gubernamentales;
- Promover las relaciones y la cooperación entre el Comité y los Estados de la República, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	55 de 72



Área de Promoción Comercial y de Inversión con Bélgica y Luxemburgo.

Objetivos.

Contribuir a intensificar el intercambio comercial de México con Bélgica y Luxemburgo.

Promover las inversiones belgas y luxemburguesas en México.

Formular propuestas para lograr un óptimo aprovechamiento de los instrumentos jurídicos que regulan las relaciones económicas y comerciales entre México y Bélgica y Luxemburgo.

Funciones.

- Informar a la Secretaría sobre asuntos relevantes en materia económica, comercial y financiera que tengan lugar en Bélgica y Luxemburgo;
- Preparar informes sobre la situación económica en Bélgica y Luxemburgo, y remitirlos a la Secretaría;
- Analizar los trabajos de índole bilateral en materia económica y financiera de Bélgica y Luxemburgo;
- Promover activamente las relaciones económicas entre México, Bélgica y Luxemburgo;
- Enviar información a la Secretaría sobre mercados de cambios y bursátiles; así como sobre tasas de interés y de rendimientos;
- Atender consultas sobre asuntos económicos, comerciales y financieros de México;
- Mantener relación permanente con funcionarios de las Cancillerías belga y luxemburguesa, con los Ministerios de Economía, Finanzas, banca oficial y privada de ambos países;
- Difundir a otras representaciones diplomáticas mexicanas información sobre temas de actualidad en el campo de la política económica de Bélgica y Luxemburgo;
- Mantener actualizado el banco de datos sobre indicadores macroeconómicos de México, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	56 de 72



Área de Cooperación con la Unión Europea y Bilateral con Bélgica y Luxemburgo.

Objetivo.

Ampliar, programar, negociar y dar seguimiento a la cooperación de México con la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo, en coordinación con las instancias correspondientes de los sectores público, privado y social de México.

Funciones.

- Dar seguimiento a compromisos emanados y apoyar en la negociación de los instrumentos de cooperación de México con Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea;
- Apoyar nuevos mecanismos de financiamiento de la cooperación con la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo, que favorezcan a los intereses de México;
- Dar seguimiento a los mecanismos de financiamiento de cooperación con Bélgica y Luxemburgo, así como a los programas, proyectos y acciones bilaterales, regionales y birregionales con la Unión Europea;
- Elaborar el Programa Anual de Trabajo en la materia;
- Participar y apoyar en la preparación de las reuniones de Comisión Mixta de Cooperación Científico-Técnica y Educativo-Cultural con Bélgica y Luxemburgo, de las reuniones del Comité Conjunto y el Consejo Conjunto México – Unión Europea;
- Promover y difundir los programas, proyectos y acciones de cooperación con la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo entre las instituciones mexicanas y las posibilidades de cooperación;
- Proponer y estructurar programas para visitas de representantes mexicanos, relacionadas con programas de cooperación, a la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo;
- Atender las consultas de instituciones y estudiantes mexicanos, sobre programas de cooperación de México con la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo;
- Promover y mantener diálogo constante con los interlocutores de las instituciones de la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo involucradas en la cooperación con México;
- Participar en reuniones en representación de la Embajada de México, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	57 de 72



Área de Prensa, Informática y Difusión.

Objetivos.

Ampliar la cantidad, calidad y oportunidad de la información que se difunde sobre México en la circunscripción con el fin de promover una imagen objetiva de la realidad de nuestro país e incrementar el poder de convocatoria del Gobierno Mexicano entre los principales líderes de opinión en la región.

Utilizar las tecnologías de información como herramientas fundamentales en la operación adecuada y eficiente de la representación.

Funciones.

- Procesar y difundir información periodística de interés para México;
- Establecer contactos fluidos y permanentes con los principales medios de difusión, locales e internacionales, así como con corresponsales de medios mexicanos;
- Ser el vocero oficial de la representación, cuando la Embajadora así lo indique;
- Difundir, a través de la página de internet de la Embajada, las actividades que se realizan y transmitir a la Secretaría las notas que se refieran a México;
- Informar a la Secretaría sobre las actividades culturales o de otro tipo en que la Embajada participa;
- Elaborar y/o coordinar la elaboración y difusión de boletines informativos;
- Elaborar y tener actualizado un directorio y perfil de los medios de difusión locales;
- Coadyuvar mediante la propuesta de acciones informáticas, al proceso de modernización y simplificación de la representación;
- Manejar el sistema de comunicación de la Embajada (correo oficial normal y cifrado);
- Garantizar el correcto funcionamiento de los recursos informáticos y de comunicaciones de la Embajada;
- Fungir como responsable de la cuenta de correo electrónico institucional, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	58 de 72



Área de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Consejo de Europa.

Objetivos.

Proporcionar asesoría jurídica integral en los diversos actos desarrollados en el marco de la competencia de la representación (México - UE, Consejo de Europa, Bélgica, Luxemburgo).

Lograr un adecuado conocimiento entre los diversos actores de la circunscripción de los avances de México en materia jurídica y, en particular, en derechos humanos y democracia.

Lograr una presencia más intensa de México en el ámbito del Consejo de Europa, especialmente en los temas relacionados con los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho.

Funciones.

- Fungir como enlace con la Consultoría Jurídica, en lo relacionado con la celebración de tratados;
- Mantener informada a la Secretaría sobre los desarrollos comunitarios en temas jurídicos y de derechos humanos;
- Fungir como contacto con la Agregaduría de la P.G.R., con sede en Madrid, para la Unión Europea y sus contrapartes;
- Fungir como enlace y apoyo con la Oficina de México en Estrasburgo;
- Impulsar la cooperación con el Consejo de Europa y con las instituciones de la Unión Europea en materia de derechos humanos, democracia y Estado de Derecho;
- Asesorar a la Embajadora en los aspectos jurídicos de sus relaciones con el país huésped;
- Auxiliar al Área Consular en sus funciones, en particular en el desahogo de los exhortos y comisiones rogatorias mexicanas;
- Estudiar y difundir procesos jurídicos relevantes y avances en materia de derechos humanos;
- Atender consultas sobre el sistema jurídico belga solicitadas por la Secretaría y atender al público en general sobre el sistema jurídico mexicano, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	59 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

Área Consular.

Objetivos.

Brindar protección consular a los connacionales, y prestar asesoría y orientación a los mexicanos en lo relativo a sus vínculos con las autoridades locales.

Atender y elaborar la documentación consular que soliciten los mexicanos y documentar a belgas, luxemburgueses y extranjeros residentes en Bélgica y Luxemburgo, de conformidad con las disposiciones vigentes establecidas por las autoridades migratorias de México.

Funciones.

- Contribuir en la protección de los intereses del Gobierno de México, así como por la dignidad y los derechos fundamentales de los mexicanos residentes en la circunscripción;
- Apoyar a las agregadurías y áreas especializadas de las embajadas de México en el fomento al intercambio comercial y el turismo con México en coordinación con las agregadurías y áreas especializadas de la Embajada de México e informar periódicamente a la Secretaría al respecto;
- Desahogar, en coordinación con el Área Jurídica, las diligencias que le encomiendan los tribunales mexicanos, el Ministerio Público y otras autoridades judiciales de la República, ejerciendo funciones de auxilio judicial, conforme a la legislación aplicable;
- Ejercer las funciones de Registro Civil, en los términos del Código Civil, así como elaborar las Actas de Registro Civil concernientes al nacimiento, matrimonio y defunción de mexicanos, y expedir copias certificadas de las mismas;
- Llevar a cabo las funciones notariales y la expedición de certificaciones que le confiere la legislación nacional;
- Ejecutar los actos administrativos que requiera el ejercicio de sus funciones y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por las leyes o por orden expresa de la Secretaría;
- Apoyar en las funciones que le encomiende la Embajada;
- Interponer sus buenos oficios a favor de los mexicanos;
- Asesorar y orientar a los mexicanos residentes en la circunscripción, en lo relativo a sus relaciones con las autoridades, la convivencia con la población local, sus derechos y obligaciones frente al Estado extranjero de su circunscripción, y sus vínculos y obligaciones en relación con México;
- Prestar asistencia y asesoría jurídica a los mexicanos, cuando estos lo soliciten;
- Visitar cárceles, hospitales, instituciones asistenciales y centros de migración y detención para atender y defender a los connacionales que se encuentren en dichos sitios;
- Llevar el registro de mexicanos residentes en su circunscripción y expedir, a solicitud del interesado, el certificado de matrícula correspondiente;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	60 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

- Expedir pasaportes de acuerdo a las disposiciones del reglamento correspondiente y demás normas aplicables;
- Expedir en su circunscripción, declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento;
- Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la expedición de cartillas del Servicio Militar Nacional;
- Cotejar los documentos públicos o privados que en original tengan a la vista y certificar las copias correspondientes;
- Expedir a ciudadanos belgas y luxemburgueses permisos de internación a México y, en su caso, visar pasaportes, en los términos de la Ley General de Población, de su Reglamento y de acuerdo a la normatividad que al efecto emita la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Gobernación, tanto en el caso de visas ordinarias, tarjetas de cortesía, así como de visas diplomáticas, oficiales y de servicio;
- Servir de conducto, en coordinación con el Área Jurídica, para hacer llegar a las autoridades competentes extranjeras las cartas rogatorias, exhortos y demás actuaciones que les dirijan las autoridades mexicanas, siguiendo las instrucciones que al respecto les transmita la Secretaría, dentro de los límites señalados por el derecho internacional, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes del estado receptor;
- Practicar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales y administrativas del trabajo, cuando de conformidad con la legislación interna del país receptor no exista impedimento para ello;
- Mantener informada a la Secretaría sobre el desempeño de los Consulados Honorarios de la circunscripción;
- Legalizar firmas y/o sellos de documentos públicos extranjeros expedidos por autoridades de su circunscripción, cuando así proceda;
- Controlar el uso de los sellos oficiales;
- Remitir los informes periódicos que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la Secretaría, así como los cortes de efectos y cortes de efectos específicos;
- Recibir las formas numeradas que envía la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, a través del almacén general, procediendo al envío a la Secretaría, o a la aplicación de las instrucciones establecidas por la propia Secretaría para las formas canceladas y fuera de uso, según proceda;
- Llevar un registro de las formas numeradas, así como de las expedidas, canceladas, robadas, extraviadas y enviadas a otras áreas;
- Recaudar y depositar los derechos consulares que se deriven de la prestación de los servicios consulares y realizar la transferencia a la Tesorería de la Federación por medio de la DGPOP, y

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	61 de 72

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA**

- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	62 de 72



Área Administrativa.

Objetivo.

Satisfacer las necesidades de las demás áreas de la Embajada a través de la planeación, organización, dirección y control de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la representación, con el fin de que cumplan las labores sustantivas que les han sido encomendadas, así como servir de enlace con las áreas correspondientes en la Secretaría.

Funciones.

- Elaborar la plantilla del personal local adscrito en la representación;
- Intervenir en la tramitación de las prestaciones (seguridad social, licencias, aguinaldo, transporte, ayuda de alimentos, entre otras) a que tiene derecho el personal de la representación;
- Tramitar las acreditaciones del personal de la representación (SEM, asimilado, local y de servicio) y apoyarlo en cuanto a sus obligaciones y trámites inherentes a su acreditación y estancia en la adscripción;
- Llevar el control y mantener al día los expedientes del personal de la representación (SEM, asimilado, local y de servicio);
- Elaborar y someter a consideración del Jefe de Cancillería el Informe de Horas Extras y la forma como se aplicarán en los términos y condiciones que establezca la ley local en la materia;
- Elaborar y proponer al Jefe de Cancillería el calendario anual de vacaciones del personal adscrito a la representación, y remitir dicho documento a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos;
- Actualizar y realizar las actividades relacionadas con privilegios e inmunidades (reciprocidades que procedan; franquicias de bienes y servicios; devoluciones de impuestos y otros privilegios);
- Formular los documentos y anexos necesarios de las actas de entrega-recepción de oficinas, en el caso de cambio de Titular, de conformidad al manual de procedimientos vigente;
- Elaborar el proyecto de manual interno de organización de la representación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización y remitir dicho documento a la DGPOP para su dictamen;
- Llevar el control presupuestario y financiero de la representación conforme a lo establecido por los lineamientos de la Secretaría;
- Elaborar y someter a la consideración del Jefe de Cancillería, el anteproyecto anual de presupuesto de la representación;
- Operar los recursos financieros de la representación, de acuerdo a los procedimientos correspondientes y a la calendarización autorizada por la Secretaría, y presupuestar los recursos asignados conforme a los criterios de austeridad, disciplina presupuestal y racionalidad del gasto;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	63 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

- Llevar el control de las cuentas bancarias con que opera la representación para el ejercicio del presupuesto asignado, y efectuar la conciliación de dichas cuentas;
- Realizar el cierre mensual y anual del ejercicio del gasto de la representación en el Sistema para la Gestión Programático – Presupuestaria (SIGEPP), asegurando su envío electrónico a la Secretaría;
- Ejecutar conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría, la expedición de pasajes y viáticos, y asegurarse del envío de los informes requeridos al efecto por la Secretaría;
- Ejercer el presupuesto asignado conforme a la normatividad vigente;
- Registrar los recursos financieros en el Sistema para la Gestión Programático - Presupuestaria;
- Realizar los pagos a los proveedores, prestadores de servicios y al personal contratado localmente, manteniendo en custodia la documentación comprobatoria respectiva para su posterior incorporación en los reportes mensuales de gastos correspondientes;
- Realizar las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios necesarios para la operación de la representación en el exterior, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Secretaría;
- Ejecutar las acciones necesarias en apego a la normatividad vigente para las adquisiciones del mobiliario, equipo y materiales de consumo requeridos para el buen funcionamiento de la representación;
- Elaborar y remitir a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, los requerimientos de insumos, arrendamientos, bienes de inversión y servicios, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría y a fin de integrar el Programa Anual Estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- Elaborar el programa anual de mantenimiento y conservación de los inmuebles, parque vehicular, mobiliario y equipo, así como coordinar la realización de los trabajos respectivos;
- Apoyar en el registro, control y actualización del inventario del mobiliario, equipo y vehículos con que cuenta la representación, así como la elaboración de los resguardos e informes de altas y bajas que al efecto se generen;
- Asegurarse de que los vehículos al servicio de la representación se encuentren debidamente asegurados;
- Elaborar y someter a consideración del Jefe de Cancillería, los informes de las contrataciones de trabajos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que lleve a cabo la representación;
- Elaborar los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social, y otras que determine la Secretaría;
- Gestionar la difusión del Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	64 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	65 de 72

X. Glosario.

Acreditación: Es el acto por el cual un estado (acreditante) comunica su voluntad de considerar a una determinada persona como agente diplomático a su servicio para actuar en dicha calidad sea ante otro estado u organización internacional.

Acta: Término utilizado en la práctica diplomática con diversos significados:

1. En sentido propio es el documento que da fe de un hecho determinado.
2. También puede recibir el nombre de acta, determinados tipos de tratados.
3. En el idioma español se usa a veces también el vocablo de "acta" como traducción incorrecta del término francés "acte" o del inglés "act".

Agente consular: Oficial consular de menor rango que el cónsul, generalmente nativo del país que representa, radicado en localidades de menor importancia, donde no existe consulado. Usualmente, este funcionario desarrolla esta labor a jornada parcial.

Agente diplomático: En sentido técnico se debe entender por agente diplomático a todas las personas designadas con tal carácter por un estado y aceptadas con el mismo carácter por otro Estado, para el desempeño con carácter permanente de funciones diplomáticas.

Su uso debe quedar limitado a la diplomacia bilateral. El término es igualmente aplicable tanto al jefe de misión como a todos los demás miembros del personal diplomático.

Agregado: Funcionario diplomático civil o militar asignado a una representación diplomática.

Agregado Civil: Puede referirse tanto a un funcionario subalterno como a otro de mayor jerarquía, este último con especialización profesional en distintas áreas como cultura, comercio, trabajo, etc., en cuyo caso se los denomina como "agregado cultural", "agregado comercial", "agregado laboral".

Agregado Militar, Naval o Aéreo; Oficial de las fuerzas armadas asignado a una representación diplomática en el extranjero con el objeto de trabajar en estrecha vinculación con las autoridades militares locales intercambiando información específica. Una embajada generalmente posee un agregado militar, naval o aéreo, o los tres a la vez.

Canciller

1. Secretario de estado encargado de los asuntos externos o de las relaciones exteriores de una nación;
2. Secretario de una embajada (ver Cancillería, Jefe de)

Cancillería: En México la cancillería es sinónimo de Secretaría de Relaciones Exteriores. Oficina donde el jefe de la misión y su personal desarrolla sus tareas. En general, se la confunde con la embajada pero técnicamente es inapropiado ya que embajada es el lugar donde el embajador vive y no donde trabaja aunque, en algunos casos, ello ocurra en un mismo edificio. Actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador" para diferenciarla de la cancillería.

Cancillería, Jefe de: Funcionario de una embajada o representación diplomática, encargado de coordinar su funcionamiento operativo y administrativo. Generalmente suele ser el titular de la sección política. También se lo denomina "Canciller".

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	66 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

Canje de notas: Forma de concluir un tratado que consiste en intercambiarse entre dos estados dos notas cuyo contenido se declara por ambos que se quiere constituya un acuerdo internacional.

Carrera Consular: Se denomina así al conjunto de funcionarios que en un país determinado tiene encomendado el ejercicio regular de funciones consulares.

Carrera diplomática: Conjunto de funcionarios que en cada país tiene encomendado el ejercicio de la función diplomática en el exterior, así como la administración de los asuntos internacionales que son encauzados y tramitados a través del propio ministerio de relaciones exteriores. Se denomina también impropia a dicho conjunto de funcionarios como cuerpo diplomático. La denominación "carrera" alude a su estructura jerarquizada en diferentes categorías o grados.

Cartas Credenciales: Nombre de las cartas otorgadas a un embajador por el jefe de estado de su país, y dirigidas hacia el jefe de estado del país de destino. Son entregadas por el embajador en una ceremonia formal de presentación de credenciales que generalmente tiene lugar poco tiempo después de su llegada al nuevo destino. Hasta que esta presentación se realice el embajador no está oficialmente reconocido por el país anfitrión y por lo tanto no puede actuar en calidad de tal. Se las denomina "cartas credenciales" debido a que en ellas se requiere al jefe de estado destinatario que conceda "pleno crédito" a todo lo que el embajador manifieste en representación de su gobierno.

Carta Rogatoria: (Comisión Rogatoria). Es el ruego y apoderamiento que dirige un juez o tribunal de un país a un juez o tribunal de otro país para que realice determinados actos procesales (ejemplo: notificaciones, interrogatorios de testigos, etc.).

Circunscripción Consular o Distrito: Territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares.

Comunicado: Texto público en el que se da a conocer una noticia, o se adopta una posición determinada respecto a un hecho o a un acontecimiento, siendo divulgado normalmente por escrito a través de un organismo oficial.

Comunicado conjunto: Comunicado que se hace público en ocasión de una visita oficial de alto nivel u otro acontecimiento internacional de relevancia que ha sido previamente negociado y pactado entre los estados que lo emiten.

Comisión Rogatoria Internacional: Es el ruego y apoderamiento que dirige un juez o tribunal de un país a un juez o tribunal de otro país para que realice determinados actos procesales, en un procedimiento del que está conociendo primero.

Condecoración: Insignia o algún símbolo de honor y distinción que se otorga a alguien en reconocimiento de sus méritos.

Consejero: Funcionario de una embajada o misión ubicado jerárquicamente por debajo de un embajador o ministro. En embajadas donde este último no existe el consejero es el viceseje de la misión (aunque, en las más pequeñas, el que sigue al embajador puede no tener este grado). En una embajada grande, el segundo en jerarquía puede ser un ministro, o ministro consejero, en cuyo caso los titulares de las secciones más importantes poseen el grado de consejero. Los

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	67 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

cargos de consejero político, económico o administrativo son notorios y muy respetados en el ámbito diplomático.

Cónsul: Representante de un estado en una ciudad extranjera para proteger en ella los intereses de las personas y de la nación que lo designa.

Cónsul General: Oficial consular de más alto rango, radicado en un lugar de considerable importancia comercial. Jefe del servicio consular de su nación que supervisa a los otros cónsules en el país que reside.

Consulado:

1. Territorio en que un cónsul ejerce su cargo
2. Sitio en el que despacha
3. Cargo de cónsul

Oficina establecida por un estado en una ciudad importante de otro país con el objetivo de apoyar y proteger a los ciudadanos de aquél que viajen o residan en este último. Se encargan además de desarrollar otras funciones administrativas importantes como emitir visas (cuando sean requeridas) a los ciudadanos de la nación en que se encuentren, que deseen viajar al país que representan. Todos los consulados, ya sea que estén situados en la capital de un país o en otras ciudades, dependen administrativamente del embajador o de la embajada. Además de sobrellevar sus tareas consulares, suelen actuar a menudo como "sucursales" de la embajada apoyando a ésta, por ejemplo, con las responsabilidades económicas y políticas.

Consulado General: Consulado de mayor jerarquía e importancia dirigido por un cónsul general.

Cónsul Honorario: Nativo de un país designado por otra nación para desarrollar algunas funciones consulares en una localidad en donde aquella no tenga representación consular.

Convención Internacional: Término equivalente a un tratado internacional, que aunque se suele reservar a aquellos que tienen un carácter normativo de índole general aplicable a un número elevado de estados participantes.

Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas: Tratado internacional abierto a la firma de los estados en Viena el 18 de abril de 1961, al término de la Conferencia de las Naciones Unidas en la materia. Consta de 53 artículos que fundamentalmente codificaron en forma de disposiciones positivas el derecho diplomático relativo a las misiones diplomáticas permanentes de carácter bilateral y a las relaciones por ellas desarrolladas, en determinadas cuestiones la Convención innovó con disposiciones hasta ahora no existentes. La Convención estableció normas más claras en la materia que las recogidas por la costumbre internacional que hasta entonces regulaba las relaciones diplomáticas bilaterales. Los estados que no son miembros, se siguen regulando por la costumbre internacional.

Convenio: Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general.

Denuncia: Es una de las formas de terminación de los tratados, y consiste en la declaración de voluntad prevista en el pacto que produce una parte para manifestar que hace uso del derecho de retirarse del convenio sin responsabilidad. En ocasiones se equipara a la notificación que una

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	68 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

parte hace a la otra para declarar que considera disuelto el tratado sin haber surtido causa alguna.

Doble representación: Se conoce con este término al hecho de que un mismo agente diplomático esté acreditado ante dos o más estados a la vez.

Esta práctica resulta muy conveniente para aquellos países que no cuentan con grandes recursos, ya que les permite acreditar a un mismo jefe de misión ante varios estados teniendo sólo una sede diplomática, desde donde se puedan atender las relaciones diplomáticas con esos estados.

Ejecución: Es una de las causas por las que los tratados terminan sus efectos. Cuando los pactos internacionales tienen por objeto la realización de cierto acto, expiran en el momento de su cumplimiento; son los llamados tratados dispositivos. Tal sería el caso de los tratados de cesión de territorios, que son de ejecución inmediata.

Embajada: Técnicamente se refiere a la residencia de un embajador, aunque suele utilizarse este término incorrectamente para designar al lugar en donde desarrollan sus tareas el embajador y los demás funcionarios de una misión. En este caso, el correcto es "Cancillería". Para diferenciarlo de éste, actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador".

Embajada, Funciones: Según la Convención de Viena de las Naciones Unidas (14/4/61), sobre relaciones diplomáticas, las funciones de una misión diplomática consisten entre otras en:

- Representar al país que lo envía ante otro que lo recibe.
- Proteger en la nación que se encuentre los intereses de su país o de sus ciudadanos, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.
- Negociar con el gobierno del estado anfitrión.
- Informarse por todos los medios legítimos sobre las condiciones y desenvolvimiento del estado que la recibe y consecuentemente reportar y mantener actualizado al gobierno de su país.
- Promover relaciones amistosas entre ambos estados y fomentar el desarrollo de relaciones económicas, culturales y científicas.

Embajador: Jefe de una misión diplomática o embajada. Funcionario diplomático de primera clase, con misión permanente cerca de otro gobierno, representante del estado que le envía y, además, de la persona de su jefe de estado.

Embajador Concurrente: Jefe de una misión diplomática o embajada cuya cancillería se encuentra ubicada en un país distinto al cual es acreditado.

Encargado de Negocios a.i.: Con el agregado a.i. (ad interim), funcionario diplomático de mayor jerarquía dentro de una representación diplomática, encargado interinamente de reemplazar al embajador o jefe de misión en su ausencia. Anteriormente se designaba con este título al jefe de una misión cuya jerarquía era inferior al de un embajador o ministro.

Enmienda: Modificación que puede ser introducida en los pactos internacionales por acuerdo entre las partes. Las enmiendas pueden ser de *jure* o de *facto*.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	69 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

Estado acreditante: Estado que envía una misión diplomática. También conocido como estado mandante.

Estado receptor: Es el estado que recibe a la misión diplomática.

Estatuto: Instrumento internacional que contiene el régimen jurídico al que se encuentra sujeto un territorio determinado o un organismo internacional.

Extradición: Solicitud que hace un estado a otro para que se le entregue a una determinada persona acusada de cometer un delito en el territorio del primero.

Instrucciones diplomáticas: Directrices que da la Secretaría de Relaciones Exteriores del estado acreditante a sus jefes de misión para el mejor cumplimiento de sus funciones. Fundamentalmente son instrucciones para negociar con el gobierno del estado receptor, fomentar las relaciones económicas, culturales, científicas y en general para llevar a cabo todas aquellas gestiones que interesen al estado acreditante.

Jefe de Misión: Funcionario de mayor jerarquía de una embajada, misión permanente, delegación, consulado general o consulado. Un embajador siempre es jefe de misión y en el caso de un ministro, cónsul general o cónsul, lo es cuando no exista designado para ese cargo otro funcionario de mayor jerarquía. También puede aludir al titular de una misión diplomática especial y temporaria pero generalmente su uso está reservado para los cargos mencionados anteriormente.

Lista diplomática: Relación que publica el gobierno del estado receptor de los agentes diplomáticos acreditados ante él. Es costumbre incluir en la lista diplomática a las esposas e hijas mayores. Su presentación varía de un estado a otro en cuanto a forma, periodicidad de publicación y algunos otros detalles.

Ministro – Ministro Consejero: Segundo funcionario en jerarquía de una embajada ubicado inmediatamente por debajo del embajador.

Misión:

1. Grupo o comitiva de personas enviadas a otro país para dirigir negociaciones, establecer relaciones, proveer asistencia científica y técnica, etc.
2. El tipo de objetivo al que ese grupo o comitiva es asignado
3. Embajada, delegación o institución diplomática en el extranjero. Representación diplomática permanente de una nación ante otra.

Negociación: Término que en sentido amplio, designa las relaciones entre dos o más estados que producen o derogan una norma jurídica.

Referido a los tratados, alude al procedimiento que llevan a cabo las partes para celebrar un acuerdo.

Observador permanente: Jefe de misión de una misión permanente de observación, acreditado en al diplomacia multilateral por un estado ante una organización internacional de la que no es miembro.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	70 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

Oficio:

1. Todos los comunicados escritos intercambiados mutuamente entre un Ministerio de Relaciones Exteriores y las misiones diplomáticas u oficinas consulares de él dependiente.
2. En la práctica de algunos estados se reserva este término para denominar las comunicaciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores dirige a otros ministerios u organismos de la administración de su propio país.

Orden: En la práctica de algunos estados se reserva éste término para denominar las comunicaciones escritas dirigidas por un Ministerio de Relaciones Exteriores a sus propias misiones diplomáticas u oficinas consulares de él dependientes.

Orden circular: Orden cuyos destinatarios son todas, o varias misiones diplomáticas u oficinas consulares de un país en el exterior.

Orden de Precedencia: Ordenamiento protocolar que establece la preeminencia o primacía de los jefes de las distintas misiones diplomáticas dentro de sus respectivas categorías, de acuerdo a la fecha y hora de su acreditación.

Organización Internacional: Entidad con personalidad jurídica propia, creada por varios estados en virtud de un tratado multilateral (tratado constitutivo) con el objetivo de realizar conjuntamente fines específicos para los que fue creada.

Precedencia: Preferencia que se da a los agentes diplomáticos para efectos de protocolo, según su rango y antigüedad en el cargo.

Privilegios e Inmunidad Diplomática: Beneficios de inviolabilidad que goza un diplomático sobre su persona y el ámbito donde reside y se desempeña, de exención de impuestos y de jurisdicción civil y criminal respecto de tribunales locales. Estos beneficios fueron convenidos históricamente en reconocimiento a que el diplomático representa a una soberanía diferente y que el ejercicio legítimo de sus funciones no le será innecesariamente impedido.

Protección Consular: Término genérico en el que se denomina el conjunto de acciones, gestiones e intervenciones que los funcionarios consulares en el extranjero pueden realizar en beneficio de sus connacionales dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.

Protocolo: Conjunto de reglas que rigen un ceremonial diplomático, establecidas por decreto o por costumbre.

Acta relativa a un tratado, convenio, conferencia o congreso diplomático.

Renovación de credenciales: Existe la necesidad de que los jefes de misión presenten nuevas credenciales cuando es proclamando un nuevo soberano en los estados monárquicos. En el caso de las Repúblicas no es necesaria la renovación de credenciales cuando hay un cambio de presidente.

Secretario: También denominado secretario diplomático. Funcionario de una embajada o misión que sigue en importancia al consejero. De acuerdo a su jerarquía, se los designa como primer secretario o secretario de primera, segundo secretario o secretario de segunda, o tercer secretario o secretario de tercera.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	71 de 72



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA

Secretario de Relaciones Exteriores: En México el titular de la cartera, ministerio, cancillería o secretaría encargada de las relaciones exteriores.

Servicio Exterior: Es el conjunto de funcionarios, agregados, empleados y técnicos que han sido nombrados por un gobierno para que presten sus servicios en las misiones diplomáticas y consulares que tienen en el extranjero y en las delegaciones ante organismos internacionales.

Sujetos de Derecho Internacional: Nombre que reciben aquellos entes susceptibles de ser titulares de derechos y obligaciones regulados por el orden jurídico internacional.

Tratado: Nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más estados (u otros sujetos de Derecho Internacional), sometido al derecho internacional y que crea una obligación jurídica para los mismos.

En materia de tratados internacionales se halla regulado por la Convención de Viena del 23 de mayo de 1969.

Etapas normales de un tratado: negociación, adopción del texto, autenticación del texto, firma y ratificación y publicación.

Valija diplomática: Envío que remite, generalmente de modo regular, la misión diplomática al ministro de relaciones exteriores (y viceversa) que contiene la correspondencia y los objetos de uso oficial, y en el cual debe constar de modo ostensible su carácter de valija diplomática. Es inviolable: no puede ser abierta ni retenida bajo ningún concepto.

Visa (do): Diligencia que algunos estados exigen a los súbditos de otros, como requisito previo a su admisión en la frontera y que es generalmente estampada sobre el pasaporte en las oficinas o secciones consulares. Su finalidad puede ser la de controlar o restringir la afluencia de extranjeros.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	01/07/2009	2.0	72 de 72



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

HOJA DE AUTORIZACIÓN DE MANUALES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA-UNIÓN EUROPEA**

OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Lic. Julio Camarena Villaseñor

SECRETARIA

Firma autógrafa

EMBAJADORA

Firma autógrafa

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Firma autógrafa

Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa

PARTICIPANTE DE LA UNIDAD
RESPONSABLE

Firma autógrafa

Min. Víctor Hugo Morales Meléndez
Jefe de Cancillería

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
ORGANIZACIÓN, SOPORTE OPERATIVO Y

Firma autógrafa

Lic. Mónica Pérez López

VERSIÓN: 2.0

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Julio de 2009